

## CONTENIDO

### Comunicaciones oficiales

- 4 De la Mesa Directiva, mediante la cual da a conocer que recibió acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se dan por atendidas las proposiciones con punto de acuerdo y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos turnadas a ella respecto al proceso de examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017
- 4 De los diputados Alejandro González Murillo, Lorena Corona Valdés, Norma Xóchitl Hernández Colín, Juan Carlos Ruiz García y Jesús Sesma Suárez, mediante las cuales solicitan el retiro de iniciativas
- 7 De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la SFP a agilizar los procedimientos correspondientes a las observaciones con impacto económico pendientes de solventar de 2011 a 2014, a los procedimientos resarcitorios y a las denuncias penales sobre la simulación de reintegros
- 10 De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Sedatu a llevar a cabo la titulación de la superficie planimetría de 543-00-00 hectáreas de terrenos con linderos, verticales y distancias descritas en el plano proyecto correspondiente en favor del poblado de Nicolás Romero, con base en la opinión jurídica de 2 de febrero de 2016, contenida en el oficio número SEDATU/EDOMEX/SJ/42/2016, emitido por la Subdelegación Jurídica, delegación estado de México, de la propia dependencia, por la que se declara procedente dicha acción; y la titulación de la superficie planimetría de 2,402-00-00 hectáreas de terrenos con linderos, verticales y distancias descritas en el plano proyecto correspondiente en favor del poblado de Santa María Cahuaacán, con base en la opinión jurídica de 2 de febrero de 2016
- 14 De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta

**Pase a la página 2**

## Anexo I

**Martes 14 de marzo**

- a la Semarnat a informar sobre los linderos de las propiedades del centro ecológico de Akumal
- 22** De la Secretaría de Gobernación, con la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Ssa a reforzar las políticas, estrategias y actividades en materia de cáncer infantil y ejecutar un programa de adecuación de su infraestructura hospitalaria
- 26** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Ssa a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México le imprima sus documentos oficiales y de seguridad
- 28** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Sedena, a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales a analizar con arreglo a las leyes aplicables la viabilidad de que Talleres Gráficos de México les imprima sus documentos oficiales y de seguridad
- 29** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Semarnat a elaborar un plan de manejo para residuos orgánicos y, especialmente, los desperdicios alimentarios, los cuales forman parte de los residuos sólidos urbanos, así como diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y la aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado dirigidos a favorecer la valorización, y la gestión integral y sustentable de los residuos y desperdicios alimenticios, de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- 32** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Ssa a promover campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad a fin de prevenir la violencia en los hogares
- 33** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a certificarse en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, pues ésta contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo del país
- 34** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Ssa a implantar acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama, y reforzar una estrategia para la detección oportuna con base en la autoexploración y mastografía a través de unidades móviles, a fin de disminuir la tasa de mortalidad por ese mal
- 37** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía y al titular del Ejecutivo federal a evaluar en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica la pertinencia de que los municipios o los organismos públicos que prestan el servicio de agua potable, sin fines de lucro, tengan acceso a una tarifa preferencial, similar a la 9CU y la 9N, aplicadas al riego agrícola, o –en su defecto– que representen el costo de la H-M
- 39** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Ssa a buscar por el Centro Nacional de Trasplantes un acercamiento con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia a fin de homologar, abreviar y facilitar los procesos que lleva a cabo el Ministerio Público para agilizar la donación de órganos de donantes cadavéricos
- 41** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a analizar acciones para el saneamiento ambiental del vaso regulador de Cuauhtépec, Ciudad de México

- 43** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la SCT a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México le imprima sus documentos oficiales y de seguridad
- 44** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la SCT a cerciorarse de que Transportes Especializados de Toluca, SA de CV, cumple la normativa en materia de transporte de sustancias y, de no ser así, proceda conforme a derecho
- 45** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la SCT a regular la operación de las empresas proveedoras de servicios de alerta sísmica
- 47** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a la Sedena, a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales a analizar con arreglo a las leyes aplicables la viabilidad de que Talleres Gráficos de México les imprima sus documentos oficiales y de seguridad
- 49** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a la SEP a proseguir la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la república
- 50** De la Secretaría de Salud del estado de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se le exhorta, con las instituciones de salud estatales, a realizar campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil e integrarse a los esfuerzos realizados al respecto por la federación
- 51** De la Secretaría de Medio Ambiente de Veracruz, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se le exhorta, con las autoridades ambientales de las entidades federativas, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones, se integre y apoye los trabajos realizados por la federación para proteger las especies en peligro de extinción en el país
- 52** De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la que remite los financiamientos y las obligaciones inscritos en el registro público único, además de los reportes de información específicos
- ### **Solicitudes de licencia**
- 52** De la diputada Edith Anabel Alvarado Varela
- ### **Minutas**
- 53** Con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 84 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos
- 54** Con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Partidos Políticos, en materia de Delitos Electorales, y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- ### **Iniciativas de las legislaturas locales**
- 63** Del Congreso de Jalisco, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 18, 22, 108 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- ### **Iniciativas de senadores**
- 65** Con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XII al título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del PVEM

## Comunicaciones

DE LA MESA DIRECTIVA, MEDIANTE LA CUAL DA A CONOCER QUE RECIBIÓ ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA POR EL QUE SE DAN POR ATENDIDAS LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO Y LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN O AMPLIACIÓN DE RECURSOS TURNADAS A ELLA RESPECTO AL PROCESO DE EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

### Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibió Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se tienen por atendidas las proposiciones con punto de acuerdo y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos relacionadas con el proceso de examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Se tienen por atendidas, actualícense los registros parlamentarios y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 14 de marzo de 2017

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (rúbrica)  
Presidenta

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Presente**

Distinguida señora presidenta:

Me permito enviarle el **acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, por el que se dan por atendidas las proposiciones con punto de acuerdo y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos que le fueron turnadas, relacionadas con el proceso de examen y**

**discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017**, el cual con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 Fracción XXXIX y 45, numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 79 numeral 3 fracción II, 146 numeral 3, 150 numeral 1 fracción XIV, 157, 158 numeral 1 fracción IV, 167 numeral 1 y 4 y 220 numerales 1 y 2 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, fue aprobado en la Décima Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes y su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica)  
Presidente

DE LOS DIPUTADOS ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO, LORENA CORONA VALDÉS, NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y JESÚS SESMA SUÁREZ, MEDIANTE LAS CUALES SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVAS

Palacio Legislativo de San Lázaro  
9 de marzo de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**LXIII Legislatura**  
**Presente**

Sirva esta misiva para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que

se retire de la Comisión de Derechos Humanos, así como de los registros parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 26, 28, 29 y 34 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Abdies Pineda Morín, presentada en el pleno y turnada o comisión el 4 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 27 de septiembre de 2016.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirva brindarle a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el mismo.

Atentamente  
Diputado Alejandro González Murillo (rúbrica)  
Coordinador

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 8 de marzo de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente, ordene se retire de los registros parlamentarios la iniciativa siguiente:

Que reforma y adiciona los artículos 20, 29, 74 y 109 de la Ley de Migración, en materia de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Dicha iniciativa fue presentada el 6 de octubre de 2016, con prórroga por 100 días otorgada el 14 de diciembre de 2016 y turnada para dictamen a la Comisión de Asuntos Migratorios.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente  
Diputada Lorena Corona Valdés (rúbrica)

Palacio Legislativo, a 9 de marzo de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Del Honorable Congreso de la Unión**  
**LXIII Legislatura**  
**Presente**

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, solicito por este conducto de la manera más respetuosa, gire sus apreciables instrucciones al personal digno a su cargo, con la finalidad de que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por así convenir a los intereses de la que suscribe, misma iniciativa que fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Economía.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente  
Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 9 de marzo de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Presente**

En alcance del oficio turnado por un servidor a la Presidencia de la Mesa Directiva, que usted dignamente preside, con folio número 003574, donde manifiesto mi interés de retirar mi iniciativa con fecha 27 de septiembre de 2016, con proyecto de decreto que adiciona el párrafo tercero al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer en dicho cuerpo normativo el idioma español como lengua oficial de la nación y al reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas nacionales. Al

respecto, me permito reiterarle una vez más mi petición, pues aún no ha sido retirada dicha iniciativa.

Agradeciendo de antemano el apoyo que pueda brindar a un servidor, quedo a sus órdenes en caso de cualquier aclaración o duda.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Diputado Juan Carlos Ruiz García (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 9 de marzo, 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
Presente**

Con fundamento en el artículo 77 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 4 de octubre de 2016 y turnada a la Comisión de Salud.

Que reforma y adiciona los artículos 483 y 484 de la Ley General de Salud. Suscrita por los diputados Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente  
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica)  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 9 de marzo, 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
Presente**

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 4 de noviembre de 2016 y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar a todos los policías municipales del país al régimen obligatorio del ISSSTE. Suscrita por los diputados Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica)  
Coordinador del PVEM

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 9 de marzo de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez  
Presidenta de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Presente**

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno que sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el 8 de noviembre de 2016 y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales:

- Que adiciona la fracción XXIX-P Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por los diputados Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente  
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica)  
Coordinador del GPPVEM

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SFP A AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LAS OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO PENDIENTES DE SOLVENTAR DE 2011 A 2014, A LOS PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS Y A LAS DENUNCIAS PENALES SOBRE LA SIMULACIÓN DE REINTEGROS

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio números DGPL 63-II-8-3092 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines precedentes, copia del similar número 110.5.2.-1424 suscrito por el licenciado Javier Delgado Parra, director general adjunto de Apoyo Jurídico Institucional de la Secretaría de la Función Pública, así como de sus

anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a agilizar los procedimientos correspondientes a las observaciones con impacto económico pendientes de solventar de 2011 a 2014, a los procedimientos resarcitorios y a las denuncias penales relacionadas con la simulación de reintegros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario de Enlace legislativo  
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 07 de marzo 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero  
Subsecretario de Enlace legislativo  
y Acuerdos Políticos  
Secretaría de Gobernación**

Me refiero al oficio número SELAP/ 300/ 436/ 17 del 21 de febrero de 2017, por el que hizo del conocimiento de esta secretaría el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 16 de febrero del presente año, que en su parte conducente señala:

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, así como a las autoridades competentes a que aceleren y agilicen los procedimientos correspondientes a las observaciones con impacto económico pendientes de solventar de 2011 a 2014, a los procedimientos resarcitorios y a las denuncias penales relacionadas con la simulación de reintegros.

Al respecto, con fundamento en el artículo 16 Bis, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cuanto al resolutivo segundo se informa que en las áreas que integran la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, no se cuenta con observaciones con impacto económico pendientes de solventar de 2011-2014, como se desprende del oficio UAG/210/ 201/2017, que se anexa al presente.

Asimismo, como se desprende del documento anexo, la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de esta Secretaría, informó que con el objeto de atender el exhorto de la Cámara de Diputados, remitió oficio número UORCS/ 211/ 320/ 2017 a los titulares de los 32 Órganos de Control estatales a efecto que en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las acciones conducentes ante los entes locales ejecutores de recursos federales transferidos a las entidades federativas, para que su ejercicio y comprobación, y en su caso, la atención de las acciones derivadas de las auditorías practicadas, se realicen en apego al marco jurídico aplicable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Javier Delgado Parra (rúbrica)  
Director General Adjunto de  
Apoyo Jurídico Institucional

**Licenciado Salvador Sandoval Silva**  
**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Presente**

Por instrucciones de la licenciada Ana Laura Arratia Pineda, encargada del despacho de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, y en referencia al oficio número SELAP/ 300/ 436/ 17 de fecha 21 de febrero del presente año, suscrito por el subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual hace del conocimiento a la Secretaría de la Función Pública, el oficio número DGPL 63-II-8- 3092 del vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, que refiere el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 16 de febrero de este año, mismo que a continuación se transcribe:

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, así como a las autoridades competentes a que aceleren y agilicen los procedimientos correspondientes a las observaciones con impacto económico pendientes de solventar de 2011 a 2014, a los procedimientos resarcitorios ya las denuncias penales relacionadas con la simulación de reintegros:

Sobre el particular, le comento que la **Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública**, en el ámbito de sus atribuciones reglamentarias, da seguimiento y evalúa la observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal, en materia de planeación, programación y presupuesto; administración de recursos humanos, financieros y materiales y de adquisición de bienes, contratación de arrendamientos, servicios y de obras públicas; estableciendo criterios, metodologías o modelos en materia de control interno para la evaluación de la gestión gubernamental y a través de la información que generan, realiza el análisis de la misma y formula las recomendaciones respectivas que promuevan la eficiencia.

Por su parte, la **Unidad de Auditoría Gubernamental**, además de la práctica de auditorías y visitas de inspección que realiza a las dependencias y entidades de la administración pública federal y Procuraduría General de la República, fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo, así como para propiciar la consecución de los objetivos contenidos en sus programas, y detectar e inhibir prácticas de corrupción, verifica los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación, inspeccionando el ejercicio del gasto público federal; da seguimiento a las observaciones que se derivan de los actos de fiscalización, y en su caso, procede a la elaboración de los informes de presunta responsabilidad administrativa y hace del conocimiento a la autoridad competente para que proceda en consecuencia; asimismo, verifica que los Órganos Internos de Control, constaten la solvatación de aquellas que se derivaron para su seguimiento por los actos efectuados, impulsando se realicen las acciones respectivas hasta constatar su atención.

La **Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública**, realiza en forma directa, o a través de especialistas externos, auditorías, visitas de inspección y verificaciones de calidad a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las dependencias, las entidades, la Procuraduría, los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como a los contratos de prestación de servicios a que se refieren las fracciones VI



y IX del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los actos y procedimientos relativos a concurso o convocatoria o licitación pública para el otorgamiento de permisos y concesiones de carácter federal o su prórroga, en los casos en que éstos impliquen la realización de obras, a fin de garantizar la eficacia en la realización de las obras públicas. Asimismo, da seguimiento a las observaciones determinadas en los actos de fiscalización que se realizan y, conforme a sus resultados, propone a las autoridades competentes las acciones pertinentes.

**La Unidad de Operación Regional y Contraloría Social**, realiza auditorías, visitas de inspección y revisiones a la aplicación de los recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos a las entidades federativas, municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, a efecto de verificar el manejo, ejercicio y comprobación de recursos públicos federales, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización; coordinando el seguimiento a las observaciones determinadas en dichos actos, hasta su solventación y atención correspondiente, y en su caso, coordina y supervisa la integración de informes y expedientes de los resultados derivados de las auditorías, que puedan ser constitutivos de presuntas responsabilidades administrativas o penales de servidores públicos, y los turna a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar.

Al respecto, con objeto de atender el exhorto de la Cámara de Diputados, remitió oficio núm. UORCS/ 211/ 320/ 2017 a los titulares de los 32 Órganos de Control estatales, mediante el cual se les hace de conocimiento "...el contenido del referido acuerdo, a efecto de que en el ámbito de competencia de esos órganos de control interno, se fortalezcan las acciones conducentes ante los entes locales ejecutores de recursos federales transferidos a las entidades federativas, para que su ejercicio y comprobación, y en su caso, la atención de las acciones derivadas de las auditorías practicadas, se realicen en estricto respeto al marco jurídico aplicable.

En cuanto a las observaciones que se plantean por las firmas de auditores externos, la Dirección General de Auditorías Externas, conforme a sus atribuciones, coordina el seguimiento a los hallazgos derivados del proceso de auditoría externa, con los órganos inter-

nos de control de las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República, así como a los de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos; evalúa los resultados de los informes emitidos y si de los mismos se desprenden presuntas irregularidades en el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos o daño patrimonial a la hacienda pública federal o al patrimonio de alguna entidad paraestatal, los turna a la autoridad competente para los efectos legales que correspondan.

Es importante destacar que las cinco unidades administrativas previamente señaladas, las cuales forman parte de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, en sus registros no cuentan con observaciones con impacto económico pendientes de solventar de 2011 a 2014.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Luis Adrián Pascacio Martínez (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental

(Se remite a la Junta de Coordinación Política.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDATU A LLEVAR A CABO LA TITULACIÓN DE LA SUPERFICIE PLANIMETRÍA DE 543-00-00 HECTÁREAS DE TERRENOS CON LINDEROS, VERTICALES Y DISTANCIAS DESCRITAS EN EL PLANO PROYECTO CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL POBLADO DE NICOLÁS ROMERO, CON BASE EN LA OPINIÓN JURÍDICA DE 2 DE FEBRERO DE 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SEDATU/EDOMEX/SJ/42/2016, EMITIDO POR LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, DE LA PROPIA DEPENDENCIA, POR LA QUE SE DECLARA PROCEDENTE DICHA ACCIÓN; Y LA TITULACIÓN DE LA SUPERFICIE PLANIMETRÍA DE 2,402-00-00 HECTÁREAS DE TERRENOS CON LINDEROS, VERTICALES Y DISTANCIAS DESCRITAS EN EL PLANO PROYECTO CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL POBLADO DE SANTA MARÍA CAHUACÁN, CON BASE EN LA OPINIÓN JURÍDICA DE 2 DE FEBRERO DE 2016

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-2487 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número oficio /0019/2017 suscrito por el licenciado Ramón Sosamontes Herreramoro, jefe de la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de esa dependencia lleve a cabo: la titulación de la superficie planimetría de 543-00-00 hectáreas (has), de terrenos con linderos, verticales y distancias descritas en el plano proyecto correspondiente, a favor del poblado de Nicolás Romero, con base en la opinión jurídica de 2 de febrero de 2016, contenida en el oficio SEDATU/EDOMEX/SJ/42/2016, emitido por la Subdelegación Jurídica, Delegación Estado de México, de la propia secretaría, por la que se declara procedente dicha acción. La titulación de la superficie planimetría de 2,402-00-00 has, de terrenos con linderos, verticales y distancias descritas en el plano proyecto correspon-

diente, a favor del poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, con base en la opinión jurídica de 2 de febrero de 2016, contenida en el oficio SEDATU/EDOMEX/SJ/43/2016, emitido por la Subdelegación Jurídica, Delegación Estado de México, de la propia secretaría, por la que se declara procedente dicha acción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
y Acuerdos Políticos  
Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me refiero a su oficio número SELAP /300/2786/16, donde se comunica que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016, aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que a través del Registro Agrario Nacional, lleve a cabo: la titulación de la superficie planimetría de 543-00-00 has, de terrenos con linderos, verticales y distancias descritas en el plano proyecto correspondiente, a favor del poblado de Nicolás Romero, con base en la opinión jurídica de 2 de febrero de 2015, contenida en el oficio SEDATU/EDOMEX/SJ/42/2016, emitido por la Subdelegación Jurídica Delegación Estado de México de la propia secretaría, por la que se declara procedente dicha acción. La titulación de la superficie planimetría de 2,402-00-00 has, de terrenos con linderos, verticales y distancias descritas en el plano proyecto correspondiente, a favor del poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, con base en la opinión jurídica 2 de febrero de 2016, contenida en el oficio SEDATU/EDOMEX/SJ/43/2016, emitido por la

Subdelegación Jurídica, Delegación Estado de México, de la propia secretaría, por la que se declara procedente dicha acción.”

Por lo anterior, adjunto para los fines procedentes y cumplimiento de la solicitud referente al punto de acuerdo en mención, oficio número DGCAT/100/0223/2017 de fecha 13 de enero de 2017, suscrito por el Director General de Catastro y Asistencia Técnica adscrita al Registro Agrario Nacional.

Sin más por el momento, no me resta más que enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Ramón Sosamontes Herreramoro (rúbrica)

Ciudad de México, a 13 de enero de 2017.

**Licenciado Ramón Sosamontes Herreramoro**  
**Jefe de la Oficina de la**  
**Secretaría de Desarrollo Agrario**  
**Agrario, Territorial y Urbano**  
**Presente**

Me refiero a su escrito con número de referencia TAR-JETA/JO/0466/2016, de fecha 1 de diciembre de 2016, mediante la cual comunica el punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016, el cual se transcribe a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que a través del Registro Agrario Nacional, lleve a cabo: la titulación de la superficie planimetría de 543-00-00 has, de terrenos con linderos, verticales y distancias descritas en el plano proyecto correspondiente, a favor del poblado de Nicolás Romero, con base en la opinión jurídica de 2 de febrero de 2015, contenida en el oficio SEDATU/EDOMEX/SJ/42/2016, emitido por la Subdelegación Jurídica Delegación Estado de México de la propia secretaría, por la que se declara procedente dicha acción. La titulación de la superficie planimetría de 2,402-00-00 has, de terrenos con linderos, verticales y distancias descritas en el plano proyecto co-

rrespondiente, a favor del poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, con base en la opinión jurídica 2 de febrero de 2016, contenida en el oficio SEDATU/EDOMEX/SJ/43/2016, emitido por la Subdelegación Jurídica, Delegación Estado de México, de la propia secretaría, por la que se declara procedente dicha acción.”

Al respecto me permito exponer las consideraciones que a continuación se precisan:

**I.** Toda vez que el exhorto puntualiza que sea a través del Registro Agrario Nacional (RAN) que se lleve a cabo la titulación de las superficies que se precisan a los poblados que se indican, es importante señalar que, para tal efecto, actualmente el gobierno federal, de manera coordinada por la Sedatu y a través del propio RAN y de la, Procuraduría Agraria (PA) tiene en operación el programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios, conocido como Fanar, el cual tiene como objetivo fomentar el ordenamiento de la propiedad social de manera gratuita, otorgando certeza jurídica y seguridad documental a los núcleos agrarios (comunidades o ejidos que hayan sido constituidos por resolución presidencial, sentencia de tribunal agrario o de manera voluntaria, conforme al artículo 90 de la Ley Agraria) que decidan incorporarse al mismo y que reúnan las condiciones para ser atendidos por el citado programa, cuyo resultado final es la entrega de certificados parcelarios y/o certificados de derechos de uso común, o ambos según sea el caso, así como de los títulos de solares a favor de los individuos con derechos que integran los núcleos agrarios que así lo aprueben y soliciten.

Si los núcleos agrarios que presentan su solicitud, cumplen con los requisitos que la normatividad establece, se da inicio al procedimiento de incorporación con la celebración de la Asamblea de Incorporación en la que el Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria explican los objetivos de la certificación y titulación de las tierras, las actividades que es necesario desarrollar y se exponen los aspectos técnicos de medición.

Considerando lo anterior, a continuación le presento el resultado de la revisión y análisis realizados de los poblados que nos ocupan:

## II. Poblado Nicolás Romero (Opinión jurídica SEDATU/EDOMEX/SJ/42/2016)

La opinión jurídica que nos ocupa, en el primer punto del apartado de acuerdos señala:

“...se confirma debiéndose titular correctamente al poblado de Nicolás Romero, antes San Pedro Atzacapotzaltongo, municipio de Nicolás Romero, estado de México, la superficie planimetría de 543-00-00 has...”

Sobre el particular me permito informar que con base en los registros contenidos en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), así como en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR), a cargo de este órgano desconcentrado, en el municipio Nicolás Romero, del estado de México, no se localizó ningún núcleo agrario con la denominación de “Nicolás Romero antes San Pedro Atzacapotzaltongo”. No obstante, obra en asientos el núcleo ejidal denominado “Villa Nicolás Romero”, mismo que fue beneficiado por resolución presidencial de fecha 22 de julio de 1926, publicada el 8 de diciembre del mismo año, que les dotó de 1,088-00-00 hectáreas, mismas que les fueron ejecutadas el 12 de septiembre de 1926.

Cabe mencionar que el expediente de la citada resolución se instaura como “... restitución y terminado por dotación de ejidos a la Villa de Nicolás, antes pueblo de San Pedro Atzacapotzaltongo..,” de lo que se pudiera derivar la denominación que se señala en la referida opinión, sin embargo, el cuarto resolutivo presidencial determina que: “Es de dotarse y se dota a la mencionada Villa Nicolás Romero, de (1,088) mil ochenta y ocho hectáreas...”, denominación con la que se inscribió en este órgano registral.

Ahora bien, en el municipio de Nicolás Romero, estado de México, también obra en asientos la información correspondiente al ejido denominado “San Pedro Atzacapotzaltongo”, cuya acción agraria de “Constitución” quedó inscrita en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR) bajo el folio 15060009121082014C, el 21 de agosto de 2014, beneficiando a 300 sujetos de derechos agrarios, en una superficie total de 20-00-00 hectáreas. Cabe mencionar que a la fecha, no se cuenta con solicitud alguna de incorporación de este núcleo al programa Fanar y se des-

conoce si tiene interés en ser regularizado a través del mismo.

En virtud de lo anterior y por no ser coincidentes ni la denominación del núcleo ni la superficie que se menciona, este Registro Agrario Nacional desconoce, por no ser hechos propios, el sustento jurídico y documental en que se basa el acuerdo primero del oficio SEDATU/EDOMEX/SJ/42/2016, emitido por la subdelegación jurídica, de la delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado de México, el cual se cita textualmente a continuación:

Primero. Que conforme a los antecedentes que obran en el expediente respectivo se declara **procedente** la acción solicitada, puesto que el núcleo gestor, hasta el momento no presenta ningún conflicto de linderos con sus colindantes, de acuerdo al acta de fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince, por lo tanto a criterio de esta Delegación en Estado de México, se confirma debiéndose titular correctamente al poblado de Nicolás Romero, antes San Pedro Atzacapotzaltongo, municipio de Nicolás Romero, estado de México, la superficie planimetría de 543-00-00 hectáreas con linderos verticales y distancias, descritas en el plano proyecto que se anexa, por lo que deberá dictaminarse en sentido positivo la titulación a favor del núcleo promovente, atendiendo las recomendaciones señaladas por esta dependencia así como los razonamientos lógico-jurídicos, expuestos en este escrito.

## III. Poblado Santa María Magdalena Cahuacán (Opinión jurídica SEDATU/EDOMEX/SJ/ 43/2016).

La opinión jurídica que nos ocupa, en el primer punto del apartado de acuerdos señala: ...se declara **procedente** la acción solicitada, de reconocimiento y titulación de bienes...por lo tanto...se confirma debiéndose titular correctamente al poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, estado de México, la superficie planimetría de 2,402-00-00 Hectáreas...”

Sobre este particular me permito informar que en el sistema del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), así como en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR), no fue localizado núcleo agrario alguno creado bajo la acción de “Reconocimiento y Titulación de Bienes”, con la denominación de Santa María Magdalena Cahuacán, no

obstante, obra en asientos el ejido de Santa María Magdalena Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, en el estado de México, mismo que fue constituido por resolución presidencial del 1 de julio de 1919, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, en la cual se le concedieron 740-00-00 hectáreas por concepto de dotación de tierras, ejecutándose en su totalidad la superficie concedida el 24 de septiembre de 1919.

Por resolución presidencial del 21 de noviembre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1930, se concedió por concepto de ampliación de ejido 2,440-00-00 hectáreas, aunque el PHINA señala que la ejecución fue por la totalidad de la superficie, también se aclara en el robro de observaciones lo siguiente: "...ejecución parcial por imposibilidad material fue ejecutada antes de su publicación el 7 de diciembre de 1929. Aunque en el acta de deslinde arroja una superficie de 2,368.0000 ha, el plano fue elaborado por el total de la superficie concedida."

No se omite informar que el ejido Santa María Magdalena Cahuacán fue objeto de análisis por parte de la Coordinación Operativa Estatal del Programa Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios (FANAR) en el estado de México, por lo que mediante "solicitud y diagnóstico de incorporación" de fecha 19 de septiembre de 2016, se solicitó a la Coordinación Operativa Nacional validar la procedencia de su incorporación al referido programa. Puntualizando que la superficie que requiere la intervención institucional es de 3,180-00-00 hectáreas, conformadas por las acciones de dotación y ampliación, lo anterior en atención a lo acordado en el desahogo del punto 7 del orden del día de la asamblea de ejidatarios celebrada el 30 de abril de 2016. (Anexo 1)

En consecuencia, mediante comunicado conjunto con número de identificación CON/FANJAR/334/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, emitido por la Coordinación Operativa Nacional se consideró procedente la incorporación del mencionado núcleo agrario al universo de atención del Programa. (Anexo 2)

En virtud de lo anterior, y por no ser coincidentes ni la acción agraria ni la superficie que se mencionan en la opinión que se analiza, este Registro Agrario Nacional desconoce, por no ser hechos propios, el sustento jurí-

dico y documental en que se basa el acuerdo primero del oficio SEDATU/EDOMEX/SJ/43/2016, emitido por la subdelegación jurídica, de la delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado de México, el cual se cita a continuación:

Primero. Que conforme a los antecedentes que obran en el expediente respectivo se declara **procedente** la acción solicitada, de Reconocimiento y Titulación de Bienes, puesto que el núcleo gestor, hasta el momento no presenta ningún conflicto de linderos con sus colindantes, de acuerdo al acta de fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, por lo tanto a criterio de esta Delegación en Estado de México, se confirma debiéndose titular correctamente al poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, estado de México, la superficie planimetría de 2,402-00-00 Hectáreas, de terreno con linderos, verticales y distancias, descritas en el plano proyecto que se anexa, por lo que deberá dictaminarse en sentido **positivo** la titulación a favor del núcleo promovente, atendiendo las recomendaciones señaladas por esta dependencia así como los razonamientos lógico-jurídicos, expuestos en este escrito.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted muy atentamente:

**Primero.** Tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente oficio, a efecto de desahogar en el ámbito de competencia de este Registro Agrario Nacional el punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

**Segundo.** Ante la posibilidad de existir elementos documentales, técnicos o jurídicos que conforme a la normatividad aplicable sustenten las superficies, acciones y poblados que las opiniones revisadas determinan ser factibles de titular, y con las que no pudiera contar este registro, mucho le agradeceré que instruya que nos sean proporcionadas para su análisis correspondiente.

**Tercero.** Me suscribo atento por si requiere mayor información o, de considerarlo procedente, a participar en reunión de trabajo para dar cabal cumplimiento al punto de acuerdo emitido.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Licenciado Carlos Rivera Márquez (rúbrica)  
Director General de Catastro y Asistencia Técnica

(Se remite a la Junta de Coordinación Política.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT A INFORMAR SOBRE LOS LINDEROS DE LAS PROPIEDADES DEL CENTRO ECOLÓGICO DE AKUMAL

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017.

**Integrantes de la mesa directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II -2-1347 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/240/2017 suscrito por el maestro Javier Warman Diamant, director general de Planeación y Evaluación y encargado del despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a informar sobre los linderos de las propiedades del centro ecológico de Akumal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/UEL/311/2502/16, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta subsecretaría, el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer público un informe sobre los linderos de las propiedades del centro ecológico de Akumal; lo anterior, a efecto de garantizar: I. Que se cumpla lo establecido en la normativa ambiental y que las autoridades federales, estatales y municipales resuelvan en materia de protección del ambiente. II. Que se impulse la elaboración e instrumentación de un Plan de Manejo del Área de Refugio para Protección de Especies Marinas de Akumal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. III. Se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía de Akumal. IV. Que las autoridades en materia ambiental administren y garanticen el acceso a la playa en forma sustentable. **Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a fin de que se anulen los certificados catastrales de medidas y colindancias que se otorgaron distintas autoridades de la administración pública en favor de las personas morales que se han apropiado ilegalmente de los caminos de acceso público a la playa de la bahía de Akumal, que se revise la información, que permite interpretaciones que contravienen la normativa local y federal, además de le-

sionar gravemente los derechos humanos de libre acceso de los habitantes de la zona y de los ciudadanos en general, así como a disfrutar de un ambiente sano. **Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública a iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, por acción u omisión de los servidores públicos que han permitido el daño ecológico en la zona, y la violación de la ley para el libre tránsito a la bahía de Akumal, así como el posible conflicto de interés que tengan con los empresarios que resulten responsables.

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado Acuerdo, me permito hacer de su conocimiento que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA) perteneciente a la Semarnat informó mediante oficio número SGPA-DGZFM-TA - 29S/17 (se anexa copia), sobre el análisis efectuado en los linderos de las propiedades del Centro Ecológico de Akumal, con base en la información proporcionada por el Centro Ukana I Akumal, AC, y una visita de campo realizada por el Ing. Guillermo Garduño Cruz, topógrafo y perito de esta Secretaría; y determinó que el acceso público a la playa se encuentra dentro del polígono que delimita la propiedad del mencionado Centro.

Por su parte, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) informó mediante oficio número DAJ/ 0129/ 2017 (se anexa copia) que, se están realizando las acciones necesarias para la pronta publicación del Programa de Protección del Área de Refugio “Bahía de Akumal”, del cual sus medidas serán implantadas en el área marina. Por el momento se encuentra en espera del dictamen jurídico del Programa para posteriormente continuar con la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio.

Por otro lado, la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (Profepa) informó mediante oficio número PFPA/ 5.3/ 2C.18/01398, (se anexa copia) que, se realizaron vistas de inspección en materia de impacto ambiental y de zona federal marítimo terrestre en el Centro Ukana Akumal, AC, procediendo a la clausura total temporal de las obras y actividades que se desarrollaban en el predio por no contar con la autorización de impacto ambiental emitida por esta secretaría.

En lo que respecta a la zona federal marítimo terrestre, se instauró un procedimiento administrativo por posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y a la Ley General de Bienes Nacionales.

Finalmente, la delegación federal de la Profepa en Quintana Roo manifestó que realizó diversas visitas de inspección al Centro Ukana I Akumal, AC, en las cuales se instauró un procedimiento administrativo por las situaciones identificadas.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que, a través de su conducto se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Rodolfo Lacy Tamayo  
Subsecretario de Planeación y Política Ambiental

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19, fracción XXIII y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en atención al oficio número SPPA/ 0239/ 2017 de fecha 3 de marzo de 2017, firma como encargado del despacho, el director general de Planeación y Evaluación.

Javier Warman Diamant (rúbrica)  
Subsecretario

Ciudad de México, 31 de enero de 2017.

**Doctor Rodolfo Lacy Tamayo**  
**Subsecretario de Planeación y Política Ambiental**  
**Presente**

Me refiero a su oficio número SPPA/ 0073/ 2017, de fecha 23 de enero de 2017, dirigido a la química farmacobióloga Martha Garcíarrivas Palmeros, subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, mediante el cual solicita dar atención a lo señalado en el

Acuerde; aprobado por el Pleno de la Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión, conforme a la siguiente redacción:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer público un informe sobre los linderos de las propiedades del centro ecológico de Akumal; lo anterior, a efecto de garantizar: I. Que se cumpla lo establecido en la normatividad ambiental y que las autoridades federales, estatales y municipales resuelvan en materia de protección al ambiente. II. Que se impulse la elaboración e instrumentación de un Plan de Manejo del Área de Refugio para Protección de Especies Marinas de Akumal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. III. Se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía de Akumal. IV. Que las autoridades en materia ambiental administren y garanticen el acceso a la playa en forma sustentable.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a fin de que se anulen los certificados catastrales de medidas y colindancias que otorgaron distintas autoridades de la administración pública en favor de las personas morales que se han apropiado ilegalmente de los caminos de acceso público a la playa de la bahía de Akumal, que se revise la información, que permite interpretaciones que contravienen la normatividad local y federal, además de lesionar gravemente los derechos humanos de libre acceso de los habitantes de la zona y de los ciudadanos en general, así como a disfrutar de un ambiente sano.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, esta Dirección General, se anexa a este oficio un informe sobre el análisis efectuado a los linderos de las propiedades del Centro Ecológico de Akumal, con base en la información proporcionada por el Centro Ukana I Akumal, A.C. y el expediente administrativo 958/QROO/2006 legajo 2, utilizando datos de la visita de campo, realizada en el año 2015 por el Ing. Guillermo Garduña

Cruz, topógrafo y perito de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Licenciado Carlos Sánchez Gasca (rúbrica)  
Director General

### Informe

El análisis de los linderos del Centro Ukana I Akumal, AC, también denominado como Centro Ecológico Akumal, se realizó por personal de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, utilizando las siguientes fuentes de información:

1. Plano número E-0b del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Akumal 2007-2032
2. Plano de levantamiento topográfico y deslinde del predio propiedad del Centro Ecológico Akumal del año 2013, proporcionada por esta misma asociación.
3. Expediente administrativo 958/QROO/2006 legajo 2:
4. Levantamiento topográfico realizado en campo por el Ing. Guillermo Garduña Cruz, topógrafo y perito de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

De acuerdo con los datos que obran en la documentación proporcionada por el Centro Ukana I Akumal, A.C., así como la del expediente administrativo 958/QROO/2006, y de conformidad con los datos levantados en campo, se graficaron diferentes superficies y límites de interés, conforme a la siguiente simbología:

- En color magenta se ilustra la propiedad privada
- En color azul la delimitación de la zona federal marítimo terrestre 2013
- En color rojo la pleamar máxima



- En negro el supuesto acceso público a la playa.

Los resultados se muestran en las figuras 1 y 2.

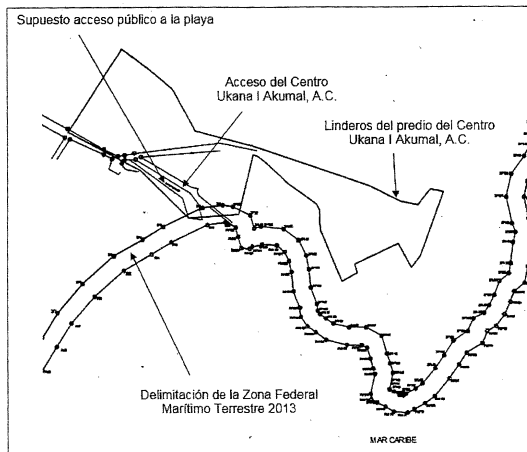


Figura 1. Límites del predio Centro Ukana I Akumal, el supuesto acceso público a la playa y la delimitación de la zona federal marítimo terrestre del año 2013.

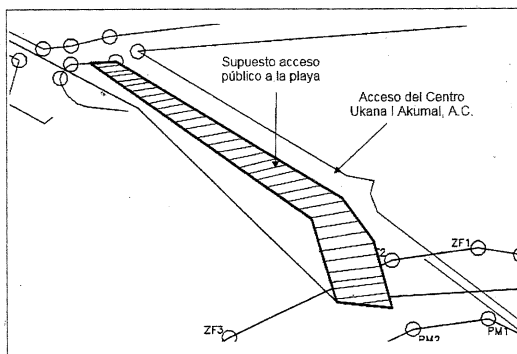
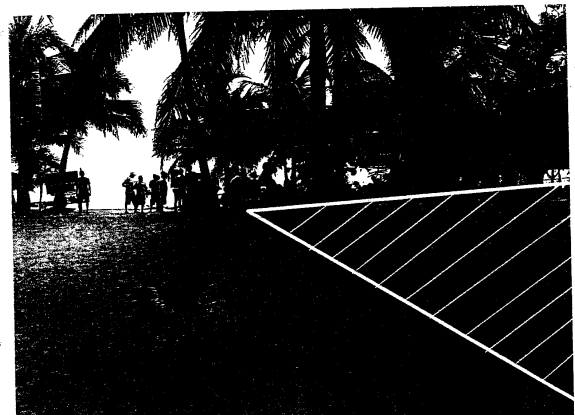


Figura 2. Detalle del supuesto acceso público a la playa y su relación con los límites del predio Centro Ukana I Akumal, A.C., y la delimitación de la zona federal marítimo terrestre del año 2013.

A partir de los resultados de la visita al lugar que se considera como un acceso a la playa, efectuada en el año 2015, se constató que el área se encontraba cubierta con vegetación del lugar. En las siguientes fotografías se aprecia el supuesto camino de acceso marcado en amarillo; del lado izquierdo de esta superficie se aprecia el acceso creado por el Centro Ukana I Akumal, A.C.



De acuerdo con el análisis de la documentación indicada, se desprende que el supuesto **acceso público a la playa se encuentra dentro del polígono que delimita la propiedad del Centro Ukana I Akumal, AC.** El otro acceso, marcado en color amarillo en las fotografías fue creado por el mismo Centro Ukana I Akumal, AC. con la finalidad de llevar a sus huéspedes a la playa y brindarles servicio de restaurante; sin embargo, dicho acceso también es utilizado por miembros de una Cooperativa dedicada a la prestación de servicios para la renta de *snorkels*.

Por otro lado, se detectó que el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Akumal 2007-2032 contempla 7 accesos públicos o ventanas al mar**, de los cuales, ninguno está ubicado en el área bajo estudio, como se muestra en las figuras 3 y 4.

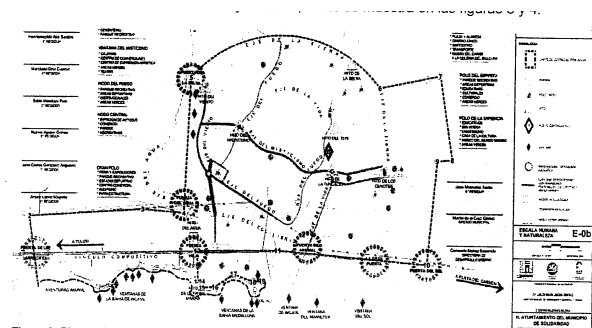
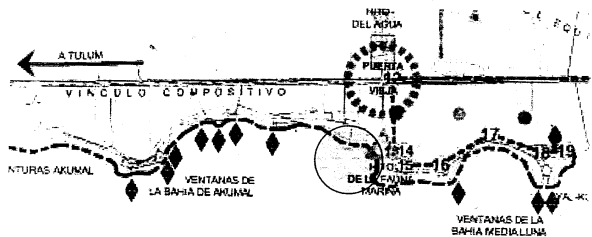


Figura 3. Plano número E-0b del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Akumal 2007-2032.



México, DF, a 7 de febrero de 2017.

**Maestro en Ciencias Rodolfo Lacy Tamayo**  
**Subsecretario de Planeación**  
**y Política Ambiental de la**  
**Secretaría de Medio Ambiente**  
**y Recursos Naturales**  
**Presente**

Hago referencia a su oficio número SPPA/ 0076/ 2017 de fecha 23 enero de 2017, dirigido al licenciado Alejandro del Mazo Maza, comisionado nacional, a través del cual se solicita a la Comisión Nacional, dar atención al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el cual se cita lo siguiente:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer público un informe sobre los linderos de las propiedades del centro ecológico de Akumal; lo anterior, a efecto de garantizar: I. Que se cumpla lo establecido en la normatividad ambiental y que las autoridades federales, estatales y municipales, resuelvan en materia de protección del ambiente. II. Que se impulse la elaboración e instrumentación de un Plan de Manejo del Área del de Refugio para Protección de Especies Marinas de Akumal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natura-

les. III. Se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía de Akumal. IV Que las autoridades en materia ambiental administren y garanticen el acceso a la playa en forma sustentable.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover el juicio de lesividad a que se refiere el artículo J 3, fracción m, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a fin de que se anulen los certificados catastrales de medidas y colindancias que otorgaron distintas autoridades de la administración pública en favor de las personas morales que se han apropiado ilegalmente de los caminos de acceso público a la playa de la bahía de Akumal, que se revise la información, que permite interpretaciones que contravienen la normatividad local y federal, además de lesionar gravemente los derechos humanos de libre acceso de los habitantes de la zona y de los ciudadanos en general, así como a disfrutar de un ambiente sano.

Al respecto y por lo que toca a la competencia de esta Comisión Nacional, me permito remitirle copia del oficio número F00/ DGOR/ DEPC/ 019-2017 de fecha 31 de enero del año en curso signado por el doctor José Francisco Bernal Stoopen, director de Especies Prioritarias para la Conservación, a través del cual se remite diversa información respecto del punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, en espera de que la información vertida sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Elías Rescala Jiménez (rúbrica)  
 Director de Asuntos Jurídicos

México, DF, a 31 de enero de 2017.

**Licenciado Elías Rescala Jiménez**  
**Director de Asuntos Jurídicos**  
**Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**  
**Presente**

Me refiero a su Oficio No. DAJ/065/2017 de fecha 25 de enero del año en curso, mediante el cual solicita in-

formación técnica que dentro del ámbito de la competencia de la Comisión Nacional considere conveniente para dar respuesta al punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, referente al Área de Refugio de las especies que se indican en la porción marina que se señala en el estado de Quintana Roo, denominada “Bahía de Akumal” y en el cual se cita lo siguiente:

**Primero.** La cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer público un informe sobre los linderos de las propiedades del Centro Ecológico Akumal; lo anterior, a efecto de garantizar: I. Que se cumpla lo establecido en la normatividad ambiental y que las autoridades federales, estatales y municipales resuelvan en materia de protección del ambiente. II. Que se impulse la elaboración e instrumentación de un plan de manejo del área del refugio para la protección de Especies Marinas de Akumal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. III. Se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía de Akumal. IV. Que las autoridades en materia ambiental administren y garanticen el acceso a la playa en forma sustentable.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento contencioso Administrativo a fin de que se anules los certificados catastrales de medidas y colindancias que otorgaron distintas autoridades de la administración pública en favor de las personas morales que se han apropiado ilegalmente de los caminos de acceso público a la playa de la bahía de Akumal, que se revise la información, que permite interpretaciónes que contravienen la normativa local y federal, además, de lesionar gravemente los derechos humanos de libre acceso de los habitantes de la zona y de los ciudadanos en general, así como a disfrutar de un ambiente sano.

Al respecto, le comento que a través de esta Dirección a mi cargo, así como de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, se han coordinado las acciones que conlleva el proceso para, lograr la pronta publicación del Programa de Protección del Área de Refugio Bahía de Akumal, habiéndose reali-

zando hasta el momento reuniones de trabajo con la participación de la Dirección General de Vida Silvestre de Semarnat, las delegaciones federales de Semarnat y Profepa en Quintana Roo, la Conanp, así como diversas asociaciones civiles y prestadores de servicios turísticos interesados, donde se han definido las estrategias y medidas de conservación de las especies objeto del área de refugio, aclarando que en el ámbito de las competencias de esta Comisión Nacional las medidas para el manejo del sitio serán implementadas en el área, marina no en la zona terrestre.

Por este sentido, me permito informarle que actualmente el Proyecto del Programa de Protección que nos ocupa, ha sido remitido a la UCAJ mediante oficio DAJ/ 083/ 2017 para su revisión y la obtención del dictamen de procedencia jurídica. y una vez aprobado, el documento será remitido a esta Comisión Nacional para continuar con la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio correspondiente.

No omito comentar que ésta Comisión Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, colabora activamente y apoya a los diferentes grupos de trabajo dedicados a la protección de las tortugas marinas, en este caso particularmente al Comité para la protección de tortugas marinas de Quintana Roo, representado por los tres órdenes de gobierno, así como por las comunidades y organizaciones de la sociedad civil interesadas en el tema, generando importantes sinergias para la conservación de estos quelonios.

Sin otro particular, le envío un respetuoso saludo.

Atentamente

Doctor José Francisco Bernal Stoopen (rúbrica)  
Director de Especies Prioritarias  
para la Conservación

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.

**Doctor Rodolfo Lacy Tamayo**  
**Subsecretario de Planeación y Política Ambiental**  
**De la Secretaría de Medio Ambiente**  
**y Recursos Naturales**  
**Presente**

Me refiero a sus oficios con numerales SPPA/ 074/ 2017 y SPPA/ 0119/ 2017, los cuales hacen referencia

al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 2505/ 16, signado por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se comunica por oficio con número DGPL 63-II -2- 1347 la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la aprobación del punto de acuerdo en el que se determinó lo siguiente:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer público un informe sobre los lineros de las propiedades del centro ecológico de Akumal; lo anterior, a efecto de garantizar; I. Que se cumpla lo establecido en la normativa ambiental y que las autoridades federales, estatales y municipales resuelvan en materia de protección al ambiente. II. Que se impulse la elaboración e instrumentación de un Plan de Manejo del Área de Refugio para Protección de Especies Marinas de Akumal en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. III Se reivindique el trazo original del acceso público a la bahía de Akumal. IV. Que las autoridades en materia ambiental administren y garanticen el acceso a la playa en forma sustentable.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo a fin de que se anulen los certificados catastrales de medias colindancias que otorgaron distintas autoridades de la administración pública en favor de las personas morales que se han aprobado ilegalmente de los caminos de acceso público a la playa de bahía de Ajumal, que se revise la información, que permite interpretaciones que contravienen la normativa local y federal, además de lesionar gravemente los derechos humanos de libre acceso los habitantes de la zona de los ciudadanos en general, así como a disfrutar de un medio ambiente sano.

Sobre el particular y en cumplimiento al Punto de Acuerdo atado, me permito informarle que la Subprocuraduría de Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre manifiesta lo siguiente:

Respecto al punto **Primero**;

De conformidad con las atribuciones otorgadas a la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la Profepa, consignadas en el artículo 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta autoridad no cuenta facultades para rendir el informe solicitado ya que la autoridad no cuenta facultades para rendir el informe solicitado ya que la autoridad encargada de ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales, como es la Zona Federal Marítima Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, es la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Semarnat, de acuerdo al contenido del numeral 31 del Reglamento Interior de la citada secretaría.

Respecto al Punto **Segundo**:

En el mismo tenor que el punto anterior, es de informarse que la dirección General de Impacto Ambiental Federal Marítimo Terrestre de la Profepa no cuenta con atribuciones para promover el juicio de lesividad que solicita la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, toda vez que dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 58 del Reglamento Interior de la Semarnat, únicamente se concede a esta Dirección General la atribución de solicitar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el inicio de los procedimientos de revocación, nulidad, modificación, caducidad y declaratoria de rescate de los bienes sujetos al dominio público de la Federación por incumplimiento a la legislación que regula su uso y aprovechamiento, lo cual puede realizarse una vez tramitado el procedimiento administrativo correspondiente.

Adicional a lo anterior, es importante destacar que con relación a la problemática señalada con motivo de las actividades realizadas por el Centro Ecológico Akumal, se realizaron visitas de inspección al Centro de Ukana Akumal, AC, una en materia de impacto ambiental y otra en materia de zona federal marítimo terrestre. En materia de Impacto Ambiental se impuso como medida de seguridad la clausura total temporal de los obras y actividades que se desarrollan en el predio, al haberse encontrado durante la visita de inspección pilas de blocks, una excavación, cimiento de concreto, montículo de piedra caliza, montículo de costales, hojarasca, una cerca de malla galvanizada, y

área destinada a la reforestación; lo anterior, ya que al momento de la visita de inspección no acreditaros con la autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien es la autoridad competente para resolver sobre la viabilidad ambiental de dicho proyecto, por lo que se emplazó a procedimiento ordenado medidas correctivas de conformidad con el artículo 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente y 57 del Reglamento de la citada ley en materia de evaluación de impacto ambiental.

Por lo que atañe a la materia de zona federal marítimo terrestre, se instauró procedimiento administrativo por los probables incumplimientos a las obligaciones establecidas en el Reglamento para el Uso y aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y a la Ley General de Bienes Nacionales. Ambos procedimientos se encuentran en trámite y se emitirá el correspondiente acuerdo para la apertura del periodo de alegatos y, una vez vencidos los términos legales para presentarlos, se procederá a emitir las respectivas resoluciones administrativas en las que se determinarán las sanciones correspondientes.

Por otra parte, la delegación federal de la Profepa en Quintana Roo, manifiesta que ha realizado diversas visitas de inspección en el lugar de interés por lo que a continuación se indica el informe relativo a los procedimientos instaurados al Centro Ukana Akumal, AC, o Centro Ecológico Akumal (CEA):

1. Procedimiento Administrativo en materia de Vida Silvestre. Se realizó visita de inspección el 7 de junio de 2010 y el 28 de febrero de 2011 se emitió acuerdo de cierre en el cual se determinó que no existían irregularidades en materia de vida silvestre.

2. Procedimiento Administrativo en materia de zona federal marítimo terrestre. Se emitió orden de inspección con fecha de 20 de febrero de 2012. Posteriormente se emitió acuerdo de emplazamiento con fecha de 19 de marzo de 2013. Se emitió Resolución Administrativa con fecha de 4 de agosto de 2014 en el que se impuso una multa por 40 mil 37.55 pesos moneda nacional, aunado a la aplicación de diferentes medidas. Se interpuso demanda de nulidad, que se encuentra pendiente de resolver en la Sala Especializada en Materia Ambiental y de

Regulación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

3. Procedimiento Administrativo en materia de Vida Silvestre. La Delegación Federal de Profepa en Quintana Roo emitió el 19 de abril de 2013 orden de inspección. Derivado de los hechos circunstanciados se emitió acuerdo de emplazamiento. El 13 de diciembre de 2016 se emitió resolución administrativa en la que se sancionó al inspeccionado con una multa de 22 mil 666 pesos moneda nacional.

4. Procedimiento Administrativo en materia de Vida silvestre. Profepa en Quintana Roo emitió de inspección con fecha 30 de julio de 2013 en la que se circunstanció lo observado dentro del área recorrida.

El 13 de diciembre de 2016 se emitió resolución administrativa en sentido absolutorio hacia el inspeccionado.

5. Procedimiento Administrativo en materia Forestal. La delegación de Profepa en Quintana Roo emitió orden de inspección el 10 de enero de 2014. Posteriormente, se emitió acuerdo de emplazamiento con fecha de 14 de marzo de 2014. Finalmente, el 14 de diciembre de 2015 se presentó ante el agente del Ministerio Público federal en turno en la ciudad de Cancún, la denuncia penal correspondiente por el delito contra el ambiente en su modalidad de biodiversidad en contra del Centro Ukana 1 Akumal, AC, también conocido como Centro Ecológico Akumal y a Piratas de Akumal, SC de RL. Cabe destacar que a la fecha se encuentra pendiente la emisión de la resolución correspondiente.

6. Procedimiento Administrativo en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre. En fecha 21 de diciembre de 2015 la delegación federal de Profepa en Quintana Roo emitió orden de inspección. Posteriormente se emitió acuerdo de emplazamiento con fecha 16 de febrero de 2016, quedando pendiente de emitirse la resolución correspondiente.

Finalmente, solicito a usted que en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de trabajo para la conducción de las acciones de la administración pública federal en sus relaciones con los órganos del Poder Legislativo

de la Unión, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Licenciada A. Guadalupe Arminda García Coronel  
(rúbrica)  
Directora General

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A REFORZAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE CÁNCER INFANTIL Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-3- 1483 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 69/ 2017 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa De-

pendencia a reforzar y fortalecer las políticas, estrategias y actividades diseñadas en materia de cáncer infantil y ejecutar un programa de mejoramiento y adecuación de su infraestructura hospitalaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me refiero al oficio SELAP/ UEL/ 311/ 2557/ 16, de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual informo que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el miércoles 15 del mismo, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a las instituciones de salud de los diferentes niveles de gobierno para que, en el marco de sus atribuciones, refuercen y fortalezcan las políticas, estrategias y actividades diseñadas en materia de cáncer infantil y ejecuten un programa de mejoramiento y adecuación de su infraestructura hospitalaria.

Al respecto, me permito enviar oficio SPPS- CAS-0502- 2017 y anexo, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, oficio CNPSS- DGAN- 305- 2017, suscrito por el licenciado Andrés Jesús Sotelo Velázquez, director general adjunto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, oficio CCINSHAE- DGCINS-131-2017 y anexo, suscrito por el doctor Simón Karasik, director general de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)  
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

México, Ciudad de México, a 01 de febrero de 2017.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta**  
**Titular de la Unidad Coordinadora**  
**De Vinculación y Participación Social**  
**Presente**

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UGVPS/200/2017, que refiere:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a las instituciones de salud de los diferentes niveles de gobierno para que, en el marco de sus atribuciones, refuercen y fortalezcan las políticas, estrategias y actividades diseñadas en materia de cáncer infantil y ejecuten un programa de mejoramiento y adecuación de su infraestructura hospitalaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica)  
Coordinador de Asesores

Ciudad de México, a 25 enero de 2017.

**Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner**  
**Coordinador de Asesores**  
**Subsecretaría de Prevención y**  
**Promoción de la Salud**

Lieja número 7, planta baja, colonia Juárez

Delegación Cuauhtémoc

Ciudad de México

En relación a su oficio número SPPS- CAS- 0365-2017, en el cual hace referencia a los oficios UCVPS/200/2017 y SELAP/ UEL/ 311/ 2557/ 16, en los cuales informan respecto del punto de acuerdo aprobado en sesión de la Cámara de Diputados que refiere:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a las instituciones de salud de los diferentes niveles de gobierno para que, en el marco de sus atribuciones refuercen y fortalezcan las políticas, estrategias y actividades diseñadas en materia de cáncer infantil y ejecuten un programa de mejoramiento y adecuación de su infraestructura hospitalaria.

Por lo anterior, emitimos los comentarios correspondientes a través del adjunto en formato de punto de acuerdo (libre).

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Juan Luis Gerardo Durán Arenas (rúbrica)  
Director General

El Programa trabaja además de manera estrecha con la Dirección General de Epidemiología en el análisis del estado que guarda la enfermedad en el país como un problema de salud pública nacional. Con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud referente a la Acreditación de Unidades Médicas y evaluación de resultados, así como en la formación de recursos humanos capacitados. Con el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, en cuanto al financiamiento de los casos. Con el Consejo de Salubridad General, para generar y actualizar los Protocolos Técnicos de Atención. Con la Dirección General de Información en Salud, para la colecta, resguardo y evaluación de la información. Con la Dirección General de Tecnológicas de la Información, para el desarrollo de nuevas tecnologías que mejoren el proceso de atención a los pacientes. Con el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, para la emisión y actualización de Guías de Práctica Clínica. Con las Organizaciones de la Sociedad Civil para cubrir las necesidades sociales y educativas de [as familias. Con instituciones académicas para generar conocimiento útil para la toma de decisiones en la materia, entre otras.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jaime Shalkow Klincovstein (rúbrica)  
Director de Prevención y Tratamiento  
del Cáncer en la Infancia y Adolescencia

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta**  
**Titular de la Unidad Coordinadora**  
**De Vinculación y Participación Social**  
**Presente**

Me refiero a su oficio número UCVPS/ 199/2017, el cual relativo a la solicitud de opinión por parte de esta Comisión Nacional, respecto del punto de acuerdo aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, y que refiere:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a las instituciones de salud de los diferentes niveles de gobierno para que, en el marco de sus atribuciones, refuercen y fortalezcan las políticas, estrategias y actividades diseñadas en materia de cáncer infantil y ejecuten un programa de mejoramiento y adecuación de su infraestructura hospitalaria.

Al respecto, es importante en primera instancia, considerar lo establecido en el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud;

**Artículo 77 Bis 1.** Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad; sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de reha-

bilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecología, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

Las disposiciones reglamentarias establecerán los criterios necesarios para la secuencia y alcances de cada intervención que se provea en los términos de este título.

Ahora bien, dentro del ámbito de competencia de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por que concierne al punto de Acuerdo que nos ocupa, se considera importante mencionar que el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), cuenta con cobertura a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) para todos los tipos de cáncer infantil.

En este sentido, para 2015 se validaron 2 mil 963 casos por un importe de 434.34 millones de pesos, por lo que respecta al año 2016, aún se encuentra en proceso la evaluación de casos, sin embargo se cuenta con un avance de mil 91 casos validados y pagados por un importe de 167.44 millones de pesos.

Ahora bien, y por lo que respecta a mejoramiento y adecuación de la infraestructura hospitalaria, de conformidad con el artículo 77 Bis 10, fracción III de la Ley General de Salud, los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, pueden destinar recursos para fortalecer el mantenimiento y desarrollo de infraestructura de salud, a partir de los recursos que reciban, destinando aquellos que resulten necesarios para la inversión en infraestructura médica, de conformidad con el plan maestro que para el efecto elabore la Secretaría de Salud.

Finalmente, el FPGC prevé el apoyo financiero para el desarrollo de infraestructura de unidades hospitalarias que proporcionan servicios de alta especialidad, lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Licenciado Andrés Jesús Sotelo Velázquez (rúbrica)  
 Director General Adjunto  
 Licenciado Vicente Olgúin Spíritu (rúbrica)

En términos del artículo 55, en relación con el 2, Apartado C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del director general adjunto de Normatividad, el director de Legislación y Consulta

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta**  
**Titular de la Unidad Coordinadora de**  
**Vinculación y Participación Social**  
**Lieja número 7, colonia Juárez.**  
**Delegación Cuauhtémoc**  
**México. Ciudad de México**

En atención oficio UCVPS/ 2012/ 2017, mediante el cual hizo de nuestro conocimiento que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de diciembre de 2016, se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a las instituciones de salud de los diferentes niveles de gobierno, para que en el marco de sus atribuciones, refuercen y fortalezcan las políticas, estrategias y actividades diseñadas en materia de cáncer infantil y ejecuten un programa de mejoramiento y adecuación de su infraestructura hospitalaria.

Al respecto, anexo al presente copia del oficio DG/ 1000/ 084/ 2017, suscrito por el doctor José Alberto García Aranda, director general del Hospital Infantil de México Federico Gómez, mediante el cual emiten diversos comentarios respecto al asunto que nos ocupa. Lo anterior esperando sea marco de referencia para la integración de la postura institucional de las Secretaría de Salud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Simón Kawa Karasik (rúbrica)  
 Director General de Coordinación de  
 Institutos Nacionales de Salud.

Ciudad de México a 3 de febrero de 2017.

**Doctor Simón Kawa Karasik**  
**Director General de Coordinación de**  
**Institutos Nacionales de Salud**  
**Presente**

En atención a su oficio CCINSHAE- DGCINS- 45-2017 de fecha 17 de enero del año en curso, mediante el cual solicita opinión al punto de acuerdo:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a las instituciones de salud de los diferentes niveles de gobierno, para que, en el marco de sus atribuciones, refuercen y fortalezcan las políticas, estrategias y actividades diseñadas en materia de cáncer infantil y ejecuten un programa de mejoramiento y adecuación de su infraestructura hospitalaria.

Anexo me permito enviar a usted los comentarios que sobre el particular elaboró el doctor Luis Enrique Juárez Villegas, jefe de Departamento de Hemato-Oncología, de esta institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor José Alberto García Aranda (rúbrica)  
 Director General

Ciudad de México a 3 de febrero de 2017.

**Doctor José Alberto García Aranda**  
**Director General**  
**Presente**

En respuesta a la solicitud de opinión al punto de acuerdo aprobado en la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 15 de diciembre de 2016 y solicitado en el oficio CCINSHAE- DGCINS- 45-2017 de la Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a las instituciones de salud de los diferentes niveles de gobierno para que, en el marco de sus atribuciones, refuercen y fortalezcan las políticas, estrategias y actividades diseñadas en materia de cáncer infantil y ejecuten un programa de mejoramiento y adecuación de su infraestructura hospitalaria.

Le hago llegar los siguientes comentarios.

Primero. Los esfuerzos de cada una de las instituciones en los diferentes niveles de gobierno deben ser coordinados, para que las acciones tomadas a partir del reforzamiento y fortalecimiento de estas estrategias repercutan directamente en la calidad de atención al niño con cáncer o con sospecha de éste. Estos esfuerzos pueden verse favorecidos con la creación de una Norma Oficial Mexicana para el diagnóstico, atención, tratamiento y seguimiento del niño con sospecha de cáncer.

Segundo. La infraestructura hospitalaria que se requiere para el diagnóstico, tratamiento y atención de las complicaciones en el niño con cáncer debería ser suficiente en cada una de los 54 Unidades Médicas Acreditadas, de lo contrario no podrían mantener su acreditación. Es conveniente analizar la atención que en cada una de estas Unidades se presta a los pacientes atendidos, ya que en algunas de estas no se cuenta con el equipo multidisciplinario necesario para la atención integral del niño con cáncer (cirujano oncólogo pediatra, intensivista pediatra, infectólogo pediatra, nutriólogo, gastroenterólogo, especialista en cuidados paliativos, etcétera). Entonces, lo ideal sería la adecuación de centros regionales que cuenten con todos los especialistas y equipamiento necesario para la adecuada atención del niño con cáncer.

Esperando que estas opiniones le sean de utilidad me despido, quedando pendiente para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Doctor Luis Enrique Juárez Villegas (rúbrica)  
Jefe de Departamento de Hemato-Oncología

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO LE IMPRIMA SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y DE SEGURIDAD

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-3-1769, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar UCVPS/ 100/ 2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México se encargue de imprimir todos los documentos oficiales y de seguridad que emita esa dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me refiero al oficio número SELAP/ 300/ 328/ 17, de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Salís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, mediante el cual informó que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados cele-

brada 9 de febrero del mismo año se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México se encargue de imprimir todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan.

Al respecto, me permito enviar copia del oficio número SAF /068/ 2017, suscrito por la licenciada Marcela Velasco González, subsecretaria de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)  
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta**  
**Titular de la Unidad Coordinadora de**  
**Vinculación y Participación Social**  
**Presente**

Referente al oficio número SELAP/ 300/ 328/ 17, de fecha 10 de febrero del año en curso, mediante el cual el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero de 2017 se aprobó el punto de acuerdo sobre el exhorto a las entidades y los organismos de los tres niveles de gobierno que reciben y ejercen recursos públicos federales para que con arreglo a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráfi-

cos de México se encargue de imprimir todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan éstos.

Al respecto, me permito informar a usted que actualmente Talleres Gráficos de México es la encargada de las impresiones de todos los documentos oficiales de la Secretaría de Salud. En ese sentido, el doctor José Ramón Narro Robles, titular de esta dependencia del Ejecutivo federal, recibirá al licenciado Ariel García Contreras, director general de ese órgano descentralizado de la Secretaría de Gobernación, el viernes 24 de febrero del presente año, para que las áreas de esta secretaría instauren el uso de los servicios que ofrece en la impresión de documentos oficiales y de seguridad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada Marcela Velasco González (rúbrica)  
Subsecretaria de Administración y Finanzas

(Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEDENA, A TODA AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES A ANALIZAR CON ARREGLO A LAS LEYES APLICABLES LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO LES IMPRIMA SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y DE SEGURIDAD

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-3-1769, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar 22179, suscrito por el general brigadier diplomado de Estado Mayor Marco Antonio Álvarez Reyes, director general de Comunicación Social de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que con arreglo a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México se encargue de imprimir todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente  
Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
y Acuerdos Políticos

Lomas de Sotelo, Ciudad de México,  
a 6 de marzo de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
Y Acuerdos Políticos  
Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y reconocer su labor como subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos; asimismo, para agradecer su valiosa atención por la difusión del punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, referente a Talleres Gráficos de México, permitiéndome hacer de su conocimiento que esta secretaría de Estado cuenta con un taller autográfico que actualmente satisface las necesidades de impresión de documentación oficial y de seguridad.

Sin embargo, se tomarán en consideración los servicios que presta la empresa Talleres Gráficos de México cuando así lo requiera este instituto armado, conforme lo establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, a fin de privilegiar la licitación pública.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
General Brigadier Diplomado de  
Estado Mayor Marco Antonio Álvarez Reyes (rúbrica)  
Director General de Comunicación Social

(Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT A ELABORAR UN PLAN DE MANEJO PARA RESIDUOS ORGÁNICOS Y, ESPECIALMENTE, LOS DESPERDICIOS ALIMENTARIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO DISEÑAR Y PROMOVER ANTE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EL ESTABLECIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y DE MERCADO DIRIGIDOS A FAVORECER LA VALORIZACIÓN, Y LA GESTIÓN INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS ALIMENTICIOS, DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-3-1484, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar SPPA/ 242/ 2017, suscrito por el maestro Javier Warman Diamant, director general de Planeación y Evaluación y encargado del despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a elaborar un plan de manejo para residuos orgánicos y especialmente para los desperdicios alimentarios, los cuales forman parte de los residuos sólidos urbanos; así como diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y la aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto favorecer la valorización, y la gestión integral y sustentable de los residuos y desperdicios alimenticios, de acuerdo con la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 2555/ 16, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta subsecretaría el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a elaborar un plan de manejo para residuos orgánicos y especialmente para los desperdicios alimentarios, los cuales forman parte de los residuos sólidos urbanos, a fin de prevenir y atender la contaminación del suelo, agua y atmosférica que provocan los rellenos sanitarios y vertederos a cielo abierto. La secretaría asesorará a los estados y los municipios en la implantación del programa de manejo. También se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y la aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto favorecer la valorización, y la gestión integral y sustentable de los residuos y desperdicios alimenticios, de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, anexo al presente el oficio número DGFAUT/ 612/ 000132, mediante el cual la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental menciona los proyectos que se realizan con relación a los residuos de alimentos y lo correspondiente a la implantación de planes de manejo. Lo anterior se hace de su conocimiento para que a través de su conducto se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Javier Warman Diamant (rúbrica)  
Director General de Planeación y Evaluación  
y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de  
Planeación y Política Ambiental

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2017.

**Doctor Rodolfo Lacy Tamayo**  
**Subsecretario de Planeación y Política Ambiental**  
**Presente**

En respuesta de su oficio número SPPPA/ 0131/ 2017, que hace referencia al similar SELAP/ UEL/ 311/ 2555/ 16, mediante el cual el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de la SPPA el acuerdo de la Cámara de Diputados mediante el que exhorta a esta secretaría a

Elaborar un plan de manejo para residuos orgánicos y especialmente para los desperdicios alimentarios, los cuales forman parte de los residuos sólidos urbanos, a fin de prevenir y atender la contaminación del suelo, agua y atmósfera que provocan los rellenos sanitarios y vertederos a cielo abierto. Asesorar a los estados y los municipios en la implantación del programa de manejo. Diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y la aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto favorecer la valorización, y la gestión integral y sustentable de los residuos y desperdicios alimentarios, de acuerdo con la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR).

Al respecto, hago de su conocimiento que de manera general compartimos el interés de dar prioridad a la gestión integral de los residuos orgánicos en México y reconocemos la importancia de la fracción que los residuos alimentarios representan.

En el anterior sentido quisiera hacer de su conocimiento lo siguiente:

- La fracción orgánica de los residuos sólidos durante su descomposición representa potencialmente la mayor fuente de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, generación de lixiviados y, por tanto, problemas y riesgos durante el manejo y la disposición final de los residuos sólidos resultando en contaminación del agua, suelo y aire.

- El Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos de 2012 (DBGIR) muestra que la fracción orgánica de los residuos sólidos representa 37.97 por ciento de lo generado, mientras que los residuos alimentarios representan poco más de la cuarta parte de la generación de residuos sólidos urbanos en México (25.57 de la generación total de RSU).

- Los datos del DBGIR son resultado de la extrapolación de algunos diagnósticos, encuestas y estudios en varios municipios a datos nacionales, sin tener datos puntuales sobre la generación, composición, ubicación, etcétera, de los residuos orgánicos en el país.

- En el ciclo operacional 2015-2016 de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, México trabaja con sus homónimos de EU y Canadá en dos proyectos centrados en los residuos orgánicos y en particular los residuos alimentarios denominados *Iniciativa de América del Norte para la reducción y recuperación de residuos alimentarios* e *Iniciativa de América del Norte para el desvío y procesamiento de desechos orgánicos*. Ambos proyectos están en desarrollo y se pueden consultar en <http://www.cec.org/es/nuestro-trabajo/cambio-climatico>

A través de los anteriores proyectos se diagnosticará de manera más puntual sobre la cadena de producción, consumo de alimentos y la generación, manejo y disposición final de la fracción orgánica de los residuos y en particular de los residuos alimentarios. Asimismo, se desarrollarán estrategias para el manejo y la disposición final de éstos.

- Durante el ciclo operacional 2017-2018 de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, México trabaja en conjunto con sus homónimos de EU y Canadá en la continuación de los dos proyectos anteriores, con el proyecto de-

nominado *Herramientas para prevenir la pérdida de alimentos y la prevención, recuperación y reciclaje de residuos alimenticios en Norteamérica*. Este proyecto está en proceso de ingreso para dicho ciclo operacional, aunque es de señalarse que ya se trabaja de manera conjunta por los 3 países y la CCA.

- Mediante el programa presupuestario de subsidios Prevención y Gestión Integral de Residuos, esta secretaria, con la Cámara de Diputados, durante el periodo 2013-2016 ha apoyado 19 proyectos para el tratamiento de residuos orgánicos, lo que representa aproximadamente el tratamiento de 458 toneladas diarias de residuos orgánicos (poco más de 0.44 por ciento de la generación de residuos sólidos) en el país.

Por otra parte, es importante hacer de su conocimiento que en concordancia con el artículo 28 de la LGPGIR estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

I. Los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en los residuos peligrosos a que hacen referencia las fracciones I a XI del artículo 31 de esta ley y los que se incluyan en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

II. Los generadores de los residuos peligrosos a que se refieren las fracciones XII a XV del artículo 31 y de los incluidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en las listas de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluidos los de poliestireno expandido, así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, conforme a los principios de valorización y responsabilidad compartida; y

IV. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de pilas y baterías eléctricas que sean considerados residuos

de manejo especial en la forma oficial mexicana correspondiente.

Es decir, la Semarnat no tiene atribuciones para elaborar, formular o ejecutar planes de manejo. Sin embargo se puede asesorar técnicamente a los gobiernos locales en la implantación de los planes de manejo de ser el caso.

Asimismo, es importante enfatizar que en cuanto a la solicitud de “diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y la aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado que tengan por objeto favorecer la valorización, la gestión integral y sustentable de los residuos y desperdicios alimenticios...”, si bien la DGFAUT ha fomentado proyectos para el manejo adecuado de los residuos orgánicos, estos esfuerzos han significado apenas 0.44 por ciento de los residuos sólidos del país, por lo que resulta imperativo seguir fomentando más proyectos de ese tipo (biodigestores y plantas de composta) para mitigar la contaminación del agua, aire y suelo por el sector de los residuos sólidos.

En el anterior sentido hacemos de su conocimiento la importancia de mantener y ampliar los recursos para el programa presupuestario Prevención y Gestión Integral de Residuos, ya que como es de su conocimiento dicho programa se ha quedado sin recursos económicos de la Cámara de Diputados para 2017.

Sin otro en particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente  
Licenciada Mariana Boy Tamborrell (rúbrica)  
Directora General de Fomento Ambiental,  
Urbano y Turístico

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A PROMOVER CAMPAÑAS Y CURSOS PARA PADRES, MADRES Y TUTORES DE MENORES DE EDAD A FIN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS HOGARES

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-3-1761 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/97/2017 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a promover campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad con la finalidad de prevenir la violencia en los hogares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me refiero al oficio SELAP/300/ 315/17, de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, mediante el cual informo que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada jueves 9 de febrero del mismo año, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, nacional, estatales, de la Ciudad de México y municipales a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad con la finalidad de prevenir la violencia en los hogares”.

Al respecto, me permito enviar copia del oficio DGAJ.205. 000.00/ 162/2017, suscrito por el licenciado Francisco Javier Guevara García, director general de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)  
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social  
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta  
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social  
De la Secretaría de Salud  
Lleja número 7, segundo piso,  
colonia Juárez; delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México**

Hago referencia al oficio UCVPS/ 993/ 2017 de 16 de febrero del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, a través del cual solicita la opinión respecto del Punto de Acuerdo aprobado en la Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero de 2017, el cual a la letra señala:

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, estatales, de la Ciudad de México y municipales a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan campañas y cursos para padres, madres y tutores de menores de edad con la finalidad de prevenir la violencia en los hogares.



Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante oficio DGAJ205. 000.00/ 141/2017 de 21 de febrero del presente año, se solicitó a la maestra Nelly Montealegre Díaz, procuradora federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XXVII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia las acciones a realizar respecto del acuerdo que nos ocupa. En atención a lo anterior, mediante oficio DGNPDONNA /254.000.00-03/ 328/2017 recibido el 28 de febrero del año en curso, la licenciada Isabel Sonia Medina Pontaza, encargada del despacho de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señaló:

Al respecto, me permito informar que la Dirección General a mi cargo y en coordinación con los Sistemas DIF de las entidades federativas, dentro de sus líneas de acción de la Estrategia de Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes, se ha implantado la campaña denominada Hagamos un Buen Trato en las Familias, y los talleres familiares para el desarrollo de habilidades del buen trato con la finalidad de contrarrestar los efectos del maltrato a la niñez y adolescencia a través de trabajar la prevención primordial y universal, con la participación de las familias y sus integrantes como el principal, espacio de protección, afecto y amor, en el respeto a la dignidad y en la aceptación de hijas e hijos para que sean, adultos responsables y con la capacidad de amar y ser amados.

La campaña Hagamos un Buen Trato, en las Familias, tiene como objetivo difundir, informar y fomentar la cultura del buen trato, así como promover la movilización y participación familiar y comunitaria a través de conocer y poner en práctica doce habilidades: apego y amor, identidad, reconocimiento, comunicación afectiva, convivencia pacífica, relaciones interpersonales, negociación, actitud pro social, tolerancia, sentido ético, sentido del humor y sentido de vida como un antídoto para prevenir la violencia y los malos tratos a niñas, niños y adolescentes:

Con la aplicación de los talleres familiares para el desarrollo de habilidades del buen trato, se contribuye al desarrollo y reafirmación de las conductas y habilidades, que les posibiliten afrontar y dar solución a los sucesos de la vida. Tienen una duración de tres meses y consta de 12 sesiones donde se trabajan las 12 habili-

dades de manera simultánea con grupos formados por los integrantes de las familias: niñas y niños de 1 a 5 años 11 meses de edad; niñas y niños de 6 a 11 años 11 meses de edad; las y los adolescentes de 12 a ,17 años 11 meses de edad; madres, padres, tutores y cuidadores en las cuales se favorece la protección contra la violencia y los malos tratos mediante la práctica de modelos de crianza positiva, el fortalecimiento de los vínculos afectivos y de apego, las competencias como madres y padres y la satisfacción de las necesidades básicas y fundamentales de niñas, niños y adolescentes, al funcionar como familias base segura.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Licenciado Francisco Javier Guevara García (rúbrica)  
Director General de Asuntos Jurídicos

(Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA A CERTIFICARSE EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, PUES ÉSTA CONTRIBUIRÁ AL LOGRO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL PAÍS

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-1010 firmado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de

ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UAJ/ 0516/ 2017 suscrito por el licenciado Luis Norberto Cacho Pérez, jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a certificarse en la norma mexicana NMX-R-025- SCFI-2015, en Igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017

**Licenciado Felipe Solís Acero**  
**Subsecretario de Enlace Legislativo**  
**y Acuerdos Políticos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

En atención a su oficio número SELAP/ 300/ 1171/ 16, mediante el cual informa que el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunicó el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, y que señala:

**Único.** Se exhorta a las y los titulares de las Secretarías de estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a la y los gobernadores y a las y los presidentes municipales a certificarse en la norma mexicana NMX-R- 025- SCFI -2015, en Igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país.

Sobre el particular, hago de su nacimiento que esta Secretaría de Cultura ya cuenta con el Certificado de Registro número S-3230217 de la referida Norma Mexi-

cana, con una vigencia del 23 de febrero de 2017 al 23 de febrero de 2021. Se adjunta copia para pronta referencia.

Atentamente  
Licenciado Luis Norberto Cacho Pérez (rúbrica)  
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

(Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A IMPLANTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES EN ZONAS MARGINADAS EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA, Y REFORZAR UNA ESTRATEGIA PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA CON BASE EN LA AUTOEXPLORACIÓN Y MASTOGRAFÍA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES, A FIN DE DISMINUIR LA TASA DE MORTALIDAD POR ESE MAL

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Del Honorable Congreso de la Unión**  
**Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-1844 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 088/ 2017 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales

responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implantar acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama, así como reforzar una estrategia para la detección oportuna con base en la autoexploración y mastografía a través de unidades móviles, con el fin de disminuir la tasa de mortalidad por esta enfermedad.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza**  
**Titular de la Unidad de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Me refiero al oficio SELAP/UEL/ 311/242/17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 9 de febrero de 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas para que, en coordinación con las autoridades sanitarias responsables, implementen acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas a que refuercen una estrategia de prevención y detección oportuna con base en la autoexploración y mastografía a través de unidades médicas móviles que otorguen servicios de prevención, diagnóstico, vigilancia, seguimiento y tratamiento del cáncer de mama, con el fin de disminuir la tasa de mortalidad con un diagnóstico certero y oportuno para que puedan alcanzar su máximo potencial de vida.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud Federal y de las entidades federativas para que,

en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen y fortalezcan la difusión, promoción y ejecución de los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama, sin estimarse que el desarrollo de las acciones emprendidas representen un impacto presupuestal adicional al establecido para el cumplimiento y seguimiento de las actividades institucionales programadas.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-09 58-2017 y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)  
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

México, Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta**  
**Titular de la Unidad Coordinadora**  
**De vinculación y Participación Social**  
**Presente**

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/974/2017, que refiere:

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas para que, en coordinación con las autoridades sanitarias responsables, implementen acciones para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los, titulares, de las Secretaria de Sa-

lud federal y de las entidades federativas a que refuercen, una estrategia de prevención y detección oportuna con base en autoexploración y mastografía a través de unidades médicas móviles que otorguen servicios de prevención, diagnóstico, vigilancia, seguimiento y tratamiento del cáncer de mama, con el fin de disminuir la tasa de mortalidad con un diagnóstico certero y oportuno para que puedan alcanzar su máximo potencial de vida.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud federal y de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias refuercen y fortalezcan la difusión, promoción y ejecución de los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama, sin estimarse que el desarrollo de las acciones emprendidas representen un impacto presupuestal adicional al establecido para el cumplimiento y seguimiento de las actividades institucionales programadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica)  
Coordinador de Asesores de la Subsecretaría  
de Prevención y Promoción de la Salud

México, Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.

**Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner**  
**Coordinador de Asesores**  
**de la Subsecretaría de Prevención y**  
**Promoción de la Salud**  
**Lieja 7, Planta Baja**  
**Colonia Juárez**  
**06600 Delegación Cuauhtémoc**

En respuesta a su oficio SPPS-CAS -845-2017, de fecha 21 de febrero del año en curso, anexo al presente le envío los comentarios al punto de acuerdo relativo al establecimiento de una estrategia preventiva y de detección oportuna con base en la autoexploración y mastografía, a través de unidades médicas móviles que proporcionen servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer de mama.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Doctor Eduardo Pesqueira Villegas (rúbrica)  
Director General

El doctor Rufino Luna Gordillo, director general adjunto de Salud Reproductiva, suscribe el presente documento por ausencia del doctor Eduardo Pesqueira Villegas, director general del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, con fundamento en los artículos 16, fracción XXI, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de enero de 2004.

**Comentarios al punto de acuerdo relativo al establecimiento de una estrategia preventiva y de detección oportuna con base en la autoexploración y mastografía a través de unidades médicas móviles que proporcionen servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer de mama**

Con relación a las consideraciones, el exhorto es preciso en cuanto a aspectos técnicos relativos a epidemiología y fisiopatología del cáncer de mama, con un análisis objetivo y que se sustenta con información oficial.

Con relación al punto de acuerdo, es importante mencionar que la Secretaría de Salud en el ámbito de su competencia ha establecido las estrategias para fortalecer la prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama a través del Programa de Acción Específico de Cáncer de la Mujer, el cual tiene como segundo objetivo: **2. Fortalecer la detección, seguimiento y tratamiento oportuno y de calidad de los casos de cáncer de mama y cuello uterino.**

El Programa de Acción de Cáncer de la Mujer está implantado en las 32 entidades federativas, incluyendo zonas marginadas, ya que su alcance es nacional y la planeación, programación y presupuestación se realiza considerando la totalidad del territorio nacional. Las zonas marginadas tienen metas específicas de detección de cáncer de mama y se atienden acorde a la accesibilidad geográfica. Las mujeres de áreas urbanas y rurales marginadas tienen acceso a servicios de mastografía fijos o móviles y se tiene garantizado el seguimiento y confirmación diagnóstica de los casos confirmados y su acceso a tratamiento, las mujeres que viven en localidades a difícil acceso en las cuales no es

posible movilizar unidades con mastógrafo, son tamizadas mediante exploración clínica de mamas en las unidades de salud y mediante las Caravanas de la Salud. Las mujeres con hallazgos clínicos son referidas para evaluación diagnóstica con imagen (mastografía o ultrasonido) a los servicios especializados y en su caso, son referidas a tratamiento. También se ha impulsado en las 32 entidades estrategias para acompañar a las mujeres en el proceso y evitar el abandono por motivos económicos, por lo que hoy se tiene un 92 por ciento de seguimiento de mujeres con resultados anormales en la detección.

A pesar de que el programa asegura la atención de las mujeres en áreas marginadas por su aplicación nacional, dentro de este objetivo se cuenta con la Estrategia 2.2. Fomentar acciones de prevención y detección de cáncer del cuello uterino y de mama en grupos en situación de desventaja social, para intensificar acciones en poblaciones que requieren acciones focalizadas, como son:

- La realización de acciones con enfoque intercultural en población indígena
- Estrategias dirigidas a mujeres con VIH, reclusas, migrantes y de la diversidad sexual.

Por lo anterior, se considera que la Secretaría de Salud federal en conjunto con las instituciones del Sistema Nacional de Salud ha dado cumplimiento a este exhorto de manera anticipada.

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A EVALUAR EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA LA PERTINENCIA DE QUE LOS MUNICIPIOS O LOS ORGANISMOS PÚBLICOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SIN FINES DE LUCRO, TENGAN ACCESO A UNA TARIFA PREFERENCIAL, SIMILAR A LA 9CU Y LA 9N, APLICADAS AL RIEGO AGRÍCOLA, O –EN SU DEFECTO– QUE REPRESENTEN EL COSTO DE LA H-M

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-7-1577, signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar SE/ UAE/ 17066/ 2017, suscrito por la licenciada Ingrid Gallo Montero, secretaria ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a evaluar en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica la pertinencia de que los municipios o los organismos públicos que prestan el servicio de agua potable, sin fines de lucro, accedan a una tarifa preferencial, similar a las tarifas 9CU y 9N aplicadas al riego agrícola, o en su defecto, que representen el costo de la tarifa H-M.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente  
Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, 25 de enero de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza**  
**Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la**  
**Subsecretaría de Enlace Legislativo**  
**y Acuerdos Políticos**  
**De la Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Hago referencia al número oficio SELAP/ UEL/ 311/ 2591/ 16, recibido en la Comisión Reguladora de Energía el 9 de enero de 2017, mediante el cual hace del conocimiento de la comisión el similar DGPL 63-II-7-1577, de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual comunica a la Secretaría de Gobernación (Segob) el acuerdo, aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, que a la letra señala:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal a evaluar en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica la pertinencia de que los municipios u organismos públicos que presten el servicio de agua potable, sin fines de lucro, accedan a una tarifa preferencial, similar a las tarifas 9CU y 9N aplicadas al riego agrícola o, en su defecto, que representen el costo de la tarifa H-M.

Al respecto, derivado del análisis técnico jurídico de la comisión, le comento lo siguiente:

A partir de la reforma constitucional en materia energética publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2013, y en aras del nuevo modelo del sector energético, el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF, entre otras, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) con el objetivo, entre otros, de promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal.

Los artículos 12, fracción IV, 138, 139 y transitorio vigésimo primero de la LIE, y 47 y transitorio sexto de su reglamento, establecen que corresponde a la comisión expedir las metodologías para determinar el cál-

culo y ajuste de las tarifas finales del suministro básico a través de disposiciones administrativas de carácter general (las disposiciones); previendo en los transitorios citados que en tanto el Estado mexicano diseña y emite las disposiciones administrativas que establece la LIE, continuarán aplicando las expedidas antes de su entrada en vigor; es decir, las tarifas vigentes expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP (a través del acuerdo número 27/2015, por el que se autoriza ajustar las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015).

La comisión considera el amable exhorto que el Congreso de la Unión hace a esta dependencia a fin de que en el diseño de las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de tarifas finales del suministro básica que expedirá mediante las disposiciones, se analice la propuesta con la revisión de las tarifas eléctricas que se aplican a los sistemas municipales de agua y saneamiento y la consideración de un eventual ajuste de éstas.

Lo anterior, siendo respetuosos de las atribuciones que la SHCP y la Secretaría de Desarrollo Social tienen, de conformidad con el artículo 116, segundo párrafo, de la LIE, para instaurar programas de apoyos focalizados que tengan como objeto coadyuvar con el suministro eléctrico adecuado y oportuno, a precios asequibles, en zonas rurales urbanas marginadas para grupos de usuarios del suministro básico en condiciones económicas de vulnerabilidad.

Así las cosas, la comisión trabaja en la elaboración y aplicación de las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas, como disponen los artículos 138 y 139 de la LIE. A la fecha, la comisión ha emitido los acuerdos correspondientes a las tarifas de transmisión (A/045/2015), distribución (A/074/2015) y operación del Centro Nacional de Control de Energía (A/057/2016). Por otro lado, los transitorios vigésimo primero de la LIE y el sexto de su reglamento indican que en tanto el Estado mexicano diseña y emite las disposiciones en materia de tarifas eléctricas que establece dicha ley, continuarán aplicando las tarifas publicadas ante de su entrada en vigor.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Adminis-

tración Pública Federal; 2, fracción II, 3,4, párrafo primero, 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII; 25, fracciones V y XI, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 12, fracciones IV y LIII, 15, 27, 116, 138, 139, segundo párrafo, 140, transitorio vigésimo primero de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 47 y sexto transitorio del Reglamento de la Industria Eléctrica; y 1, 2, 3, 6, fracción III, 24, fracciones I, II, IV, XVII, XXIII y XXXII, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente

Ingrid Gallo Montero (rúbrica)  
Secretaría Ejecutiva

(Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SSA A BUSCAR POR EL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES UN ACERCAMIENTO CON LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA A FIN DE HOMOLOGAR, ABREVIAR Y FACILITAR LOS PROCESOS QUE LLEVA A CABO EL MINISTERIO PÚBLICO PARA AGILIZAR LA DONACIÓN DE ÓRGANOS DE DONANTES CADAVÉRICOS

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-7-1832, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva

de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar UCVPS/ 98/ 2017, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a través del Centro Nacional de Trasplantes a buscar un acercamiento con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con objeto de homologar, abreviar y facilitar los procesos que lleva a cabo el Ministerio Público, a fin de agilizar la donación de órganos de donantes cadavéricos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
De la Secretaría de Gobernación  
Presente**

Me refiero al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 247/ 17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informo que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada 9 de febrero del mismo año se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Trasplantes, a buscar un acercamiento con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con objeto de homologar, abreviar y facilitar los procesos que lleva a cabo el Ministerio Público, a fin de agilizar la donación de órganos de donantes cadavéricos.

Al respecto, me permito enviar copia del oficio número CNT /DG/ 149/ 2017, suscrito por el doctor José Salvador Aburto Morales, director general del Centro Nacional de Trasplantes.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)  
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

México, DF, a 28 de febrero de 2017.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta**  
**Titular de la Unidad Coordinadora de**  
**Vinculación y Participación Social**  
**Presente**

Hago referencia al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 274/ 17, de fecha 10 de febrero del año en curso, emitido por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, mediante el cual nos hace de conocimiento el punto de acuerdo, aprobado el 9 de febrero del presente año, que a continuación se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Trasplantes, a buscar un acercamiento con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con objeto de homologar, abreviar y facilitar los procesos que lleva a cabo el Ministerio Público, a fin de agilizar la donación de órganos de donantes cadavéricos.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 313, fracción III, de la Ley General de Salud (LGS); y 2, letra C, fracción VI, y 44, fracciones I, III y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito realizar las siguientes consideraciones:

a) Con fecha 22 de septiembre se firmaron las bases de colaboración entre la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República, teniendo por objeto establecer compromisos y mecanismos de colaboración para realizar acciones conjuntas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) Asimismo, se informa que con fecha 23 de septiembre de 2016 el Centro Nacional de Trasplantes participó en los trabajos de la segunda sesión ordinaria de 2016 de la Conferencia de Procuración de Justicia de la zona centro, llevada a cabo en Xochitpec, Morelos, en la cual se signó el siguiente acuerdo:

**Noveno.** Atención de los Ministerios Públicos en los casos médicos legales de donación de órganos.

La procuradora, los procuradores y fiscales generales de la zona centro de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia agradecen la participación del director general del Centro Nacional de Trasplantes y coinciden en que los agentes del Ministerio Público competentes coadyuven en la coordinación hospitalaria y agilicen el proceso de donación en los casos en que la ley lo permita.

Asimismo, los participantes toman nota de la propuesta de que los agentes del Ministerio Público competentes recaben la información necesaria en el establecimiento de salud donde se realizará la donación, cuando la ley así lo permita.

Asimismo, reconocen los esfuerzos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para promover la disposición de órganos en los casos en que la pérdida de vida del donante esté relacionada con la investigación de hechos probablemente constitutivos del delito. En tal sentido, se buscará celebrar un convenio de colaboración entre las autoridades de salud con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

c) Se informa que derivado del Instrumento Jurídico señalado en el inciso a), se sostuvieron las siguientes sesiones de trabajo con personal de la Procuraduría:



FECHA	EVENTO	TEMA	SOLICITANTE
01/09/2016	CONFERENCIAS PGR "LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA"	EXPOSICIONES: Perspectiva legal en donación de Órganos y Tejidos El proceso hospitalario de la donación La decisión de donar MÓDULO DE INFORMACIÓN	PGR DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
29/09/2016	CONFERENCIAS PGR "LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA"	EXPOSICIONES: Perspectiva legal en donación de Órganos y Tejidos El proceso hospitalario de la donación La decisión de donar MÓDULO DE INFORMACIÓN	PGR DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
04/10/2016	CONFERENCIAS PGR "LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA"	EXPOSICIONES: Perspectiva legal en donación de Órganos y Tejidos El proceso hospitalario de la donación La decisión de donar MÓDULO DE INFORMACIÓN	PGR DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
18/10/2016	CONFERENCIAS PGR "LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA"	EXPOSICIONES: Perspectiva legal en donación de Órganos y Tejidos El proceso hospitalario de la donación La decisión de donar MÓDULO DE INFORMACIÓN	PGR DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
26/10/2016	FERIA DE LA SALUD QUE ORGANIZA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)		PGR
26, 27 Y 28 DE OCTUBRE	Feria de la Salud que organiza la Procuraduría General de la República (PGR)		PGR
03/11/2016	CONFERENCIAS PGR "LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA"	EXPOSICIONES: Perspectiva legal en donación de Órganos y Tejidos El proceso hospitalario de la donación La decisión de donar MÓDULO DE INFORMACIÓN	PGR DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

d) Finalmente, se señala que se buscará reactivar los trabajos con la administración de la Procuraduría General de la República.

Sin más por el momento, me despido y reitero a usted la seguridad de mi consideración siempre atenta y distinguida.

Atentamente

Doctor José Salvador Aburto Morales (rúbrica)  
Director General del Centro Nacional de Trasplantes

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A ANALIZAR ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL VASO REGULADOR DE CUAUTEPEC, CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-1594 signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número B00.00.01.-052 suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Comisión Nacional del Agua, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión a realizar las acciones necesarias para el saneamiento ambiental del vaso regulador de Cuauteppec, ubicado en la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
Secretaría de Gobernación  
Presente**

Bahía de Santa Bárbara 193, piso 4, colonia Verónica Anzures, delegación Miguel Hidalgo

Me refiero a su oficio SELAP/ UEL/ 311/ 2487/16, dirigido al maestro Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), sobre el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por la Cá-

mara de Diputados del honorable Congreso de la Unión:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua y al Gobierno de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen acciones necesarias para el saneamiento ambiental del vaso regulador de Cuauhtémoc, ubicado en la Ciudad de México, se evite el que persista su contaminación, se atienda de forma oportuna la salud de la población que habita en sus alrededores, que ha sido afectada por la degradación ambiental del mencionado vaso regulador.”

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica)  
Coordinador de Asesores

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.

**Para:** Maestra en ingeniería Liliana Marrufo Vázquez  
Coordinadora de Asesores Adjunta de la Dirección General

**De:** Ingeniero Ismael Alatorre Muñoz  
Director de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del valle de México.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y a su vez me refiero a su memorando número B00. 00.01. 020 mediante el cual hace del conocimiento a este Organismo de Cuenca que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, Unidades de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación a través del oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 2487/16 hace llegar a esta Comisión Nacional del Agua, el punto de acuerdo en el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen

las acciones para el saneamiento ambiental del caso regulador de Cuauhtémoc, situado en la Ciudad de México, por lo que solicita elaborar una nota sobre el asunto que se menciona.

Al respecto comunico a usted que el vaso regular de Cuauhtémoc se encuentra bajo custodia y operación del Sistema de Aguas de Ciudad de México, por tal motivo este organismo ha solicitado a esa dependencia se realicen las acciones encaminadas al saneamiento del vaso regulador.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente  
(Rubrica)  
Director

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.

**Ingeniero Ramón Aguirre Díaz**  
**Director General del Sistema de Aguas**  
**De la Ciudad de México**  
**Presente**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y a su vez me refiero al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 2487/ 16 signado por el mastro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos perteneciente a la Secretaría de Gobernación, a través del cual hace llegar a la Comisión Nacional del Agua, el punto de acuerdo en el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y al Gobierno de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones para el saneamiento ambiental del vaso regulador de Cuauhtémoc, situado en la Ciudad de México.

Al respecto, considerando que el vaso regular de Cuauhtémoc se encuentra bajo custodia y operación del Sistema de Aguas de Ciudad de México a su cargo, con el objeto de dar cumplimiento al punto de acuerdo ya señalado, y en beneficio de la población aledaña al vaso, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de contemplar dentro de su programa de obras, se realicen acciones encaminadas al saneamiento del vaso regulador.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Ingeniero Ismael Alatorre Muñoz (rúbrica)  
Director

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO LE IMPRIMA SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y DE SEGURIDAD

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1769, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/FMD/1.3.-102/2017, suscrito por el maestro Fausto Muciño Durán, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se exhorta a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emita esa dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad, de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
y Acuerdos Políticos  
Secretaría Gobernación  
Presente**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer referencia a su oficio número SELAP/UEL/311/326/17, a través del cual remitió para su atención, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, cuyo resolutivo exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los 3 niveles de gobierno a que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que en apego a las leyes aplicables en la materia se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan los mismos.

Al respecto, me permito remitir la respuesta emitida por la Oficialía Mayor, mediante oficio 5.0.1.3.002/2017, mismos que se adjuntan, en el que corrobora que el citado taller ha sido la instancia encargada de la impresión y emisión de los documentos oficiales y producciones editoriales en esta Secretaría.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
Maestro Fausto Muciño Durán (rúbrica)  
Director General de Vinculación

**Maestro Fausto Muciño Durán  
Director General de Vinculación  
Presente**

Me refiero al volante, de la oficina del secretario, número EI000017-485, mediante el cual se remite copia del oficio SELAP/300/326/17, de fecha 10 de febrero del presente, emitido por el subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos de la Secretaría de Gobernación (Segob) y mismo en el que se remitió punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en sesión del pasado 9 de febrero en el

que exhorta a toda autoridad, entidad de gobierno a que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que en apego a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan los mismos.

Al respecto, me permito mencionar que actualmente existen documentos oficiales y producciones editoriales a cargo de ésta Oficialía Mayor en la cuales Talleres Gráficos de México ha sido la instancia encargada de la impresión y emisión de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada Ana María Moreno Montaña (rúbrica)  
Asesora de Oficialía Mayor

(Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A CERCIORARSE DE QUE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TOLUCA, SA DE CV, CUMPLE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS Y, DE NO SER ASÍ, PROCEDA CONFORME A DERECHO

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión  
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63- II-1-1562 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directi-

va de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/ FMD/ 1.3.-103/ 2017 suscrito por el maestro Fausto Muciño Durán, director general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a cerciorarse que la empresa Transportes Especializados de Toluca, SA de CV, cumple con la normatividad en materia de transporte de sustancias y de no ser así, proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo  
Secretaría Gobernación  
Presente**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer referencia a su oficio SELAP/ UEL/ 311/ 2542/16, a través del cual remitió para su atención el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, cuyo resolutive Cuarto exhorta a esta Secretaría a cerciorarse que la empresa Transportes Especializados de Toluca, cumple con la normatividad en materia de transporte de sustancias, y de no ser así, procedan conforme a derecho.

Al respecto, me permito remitir la respuesta de la Dirección General de Autotransporte Federal mediante oficio 4.2.4.- 23/ 2017, mismo que se adjunta, informando que se ha incluido a la mencionada empresa en el programa de visitas de inspección actual, no obstante que en agosto del 201 S se llevó a cabo una visita de la cual se emitió Resolución administrativa el 2S de enero de 2017, misma que fue notificada a la empresa transportista en los primeros días del mes de febrero, por lo que al momento de emitir el presente, se encuentra corriendo el término legal para que haga valer su derecho.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
Maestro Fausto Muciño Durán (rúbrica)  
Director General de Vinculación

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.

**Maestro Fausto Muciño Durán**  
**Director General de Vinculación**

Hago referencia al oficio DGV/ FMD/ 1.3.-020/ 2017 de fecha 5 de enero del año en curso, a través del cual hace del conocimiento de la Subsecretaría de transporte el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, cuyo resolutive expone:

**Cuarto.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus atribuciones se cerciore que la empresa Transportes Especializados de Toluca, SA de CV, cumple con la normatividad materia de transporte de sustancias y de no ser así procedan conforme a derecho...

Sobre el particular y en atención al punto de acuerdo emitido por el pleno de la Cámara de Diputados, me permito hacer de su conocimiento que se ha ordenado incluir en el programa de visitas de inspección a la permisionaria Transportes Especializados de Toluca, SA de CV.

No obstante lo anterior, se informa que mediante oficio 4.2.4.1.- 4127/ 2015, se ordenó visita de inspección a la permisionaria Transportes Especializados de Toluca, SA de CV, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de autotransporte federal. Con fecha 25 de agosto de 2015 se dio inicio a la visita de inspección y una vez desahogada en los términos legales contenidos en las actas que obran en el expediente administrativo correspondiente, se turnó a la Dirección Jurídica para que emitiera la resolución que en derecho procediera.

Con fecha 2S de enero de 2017 se dictó Resolución Administrativa, la cual fue notificada a la permisiona-

ria Transportes Especializados de Toluca, SA de CV, el 10 de febrero del año en curso en las oficinas de la Dirección General de Autotransporte Federal, actualmente está transcurriendo el plazo legal de 15 días hábiles para que la permisionaria actúe como lo considere adecuado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Ingeniero Francisco Luis Quintero Pereda (rúbrica)  
Director de Supervisión de Autotransporte Federal

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SCT A REGULAR LA OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE ALERTA SÍSMICA

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**Del Honorable Congreso de la Unión**  
**Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-6-1466, signado por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/FMD/1.3.-101/2017, suscrito por el maestro Fausto Muciño Durán, director general de Vinculación

de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se exhorta a esa dependencia a regular la operación de las empresas que proveen servicios de alerta sísmica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero**  
**Subsecretario de Enlace Legislativo**  
**y Acuerdos Políticos**  
**Secretaría Gobernación**  
**Presente**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer referencia a su oficio SELAP/300/3094/16, a través del cual remitió para su atención el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, cuyo resolutivo exhorta a esta Secretaría en conjunto con la Coordinación Nacional de Protección Civil, a regular y, en su caso, normar la operación de las empresas que proveen servicios de alerta sísmica.

Al respecto, me permito remitir la respuesta de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, mediante oficio 2.102.025/2017, mismo que se adjunta, por el cual informa que en términos a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Secretaría no cuenta con atribuciones que le permitan regular o normar la actividad de las empresas que provean servicios de alerta sísmica.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente  
Maestro Fausto Muciño Durán (rúbrica)  
Director General de Vinculación

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.

**Maestro Fausto Muciño Durán**  
**Director General de Vinculación**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Presente**

En alcance al oficio número 2.102.023, de fecha 22 de febrero de 2017, que emití la coordinación a mi cargo para responder a la solicitud de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, en torno al siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil para que en el marco del 30 aniversario de Protección Civil en México y del 31 aniversario de los sismos del 19 de septiembre de 1985, en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Centro Nacional de Prevención de Desastres y el Servicio Sismológico Nacional se regule, en su caso, norme la operación de las empresas que proveen servicios de alerta sísmica.

Al respecto y con el objetivo de reiterar la postura de la Subsecretaría de Comunicaciones, me permito compartir con usted lo siguiente:

El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece que a cada secretaría de Estado, le corresponde formular proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República, respecto de los asuntos de su competencia.

En consecuencia, el artículo 36 de la LOAPF establece los asuntos que son competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a continuación se enlistan aquellos en materia de regulación:

- Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos;
- Regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales, conceder permisos para la construcción de aeropuertos particulares y vigilar su operación;

- Regular y vigilar la administración del sistema ferroviario;
- Regular, promover y organizar la marina mercante;
- Regular las comunicaciones y transportes por agua.

En este sentido y de acuerdo con el análisis realizado al punto de acuerdo relativo a la regulación y operación de las empresas proveedoras de servicios de alertamiento sísmico, se desprende que dentro de las facultades otorgadas a la ser, no se encuentran las funciones de regulación de empresas que proveen servicios de alerta sísmica.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, fracción XXXII de la LOAPF, le compete a la Secretaría de Gobernación (Segob), regular en materia de protección civil, y acorde con el artículo 12 de la LOAPF, a esta secretaría de Estado le corresponde formular proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, respecto de los asuntos de su competencia.

Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXXII. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la administración pública federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y contestar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

Con independencia de lo anterior, se considera que la ejecución del punto de acuerdo relativo a la regulación y operación de las empresas proveedoras de servicios de alertamiento sísmico, debe ser coordinada por la Segob a través de las dependencias de gobierno de la administración pública federal que por ley cuentan con las competencias y facultades en la materia, es decir, la Coordinación Nacional de Protección Civil y el

Centro Nacional para la Prevención de Desastres y el Servicio Sismológico Nacional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Diego Martínez Cantú (rúbrica)  
Coordinador

(Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECTUR Y A TODA AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANISMO Y ORGANISMOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, QUE RECIBAN Y EJERCAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES A ANALIZAR CON ARREGLO A LAS LEYES APLICABLES LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO LES IMPRIMA SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y DE SEGURIDAD

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva  
De la Cámara de Diputados  
Del Honorable Congreso de la Unión**

**Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-3-1769, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SCR/074/2017, suscrito por el licenciado Salvador Sánchez Estrada,

subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que en apego a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario de Enlace Legislativo  
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, 16 de febrero de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero**  
**Subsecretario de Enlace Legislativo y**  
**Acuerdos Políticos de la**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Me refiero a su oficio SELAP/300/331/17, mediante el cual informa que la Cámara de Diputados emitió el punto de acuerdo que a continuación se transcribe para pronta referencia:

- La Cámara de Diputados exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que en apego a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México, sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos.

Sobre el particular, y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación, se ha designado a esta área como Enlace para la debida atención de las solicitudes de ca-

rácter legislativo que sean competencia de Sectur, me permito adjuntar al presente, el oficio OM/DGA/035/2017, girado por parte del director general de Administración de esta dependencia, a todas las coordinaciones administrativas, para que, en caso de que requieran la contratación de servicios relacionados con el punto de acuerdo que antecede, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de realizar dichos servicios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Licenciado Salvador Sánchez Estrada (rúbrica)  
Subsecretario de Calidad y Regulación

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.

**Coordinadores Administrativos y**  
**Homólogos de la Secretaría de Turismo**  
**Presentes**

Hago referencia al oficio número SCR/005/2017, signado por el licenciado Salvador Sánchez Estrada, subsecretario de Calidad y Regulación, en su calidad de enlace con la Secretaría de Gobernación, para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de esta dependencia; hace del conocimiento el punto de acuerdo emitido por el Senado de la República, mismo que a la letra indica:

- El Senado de la República exhorta al gobierno federal, a los órganos constitucionales autónomos, a los gobiernos de las entidades federativas y a las instituciones de educación para que analicen la viabilidad de que Talleres Gráfico de México, sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, por ejemplo, actas que se utilizan en el registro civil, credenciales para los estudiantes y empleados públicos, boletas, certificados, cédulas profesionales, material electoral, pasaportes, entre otros.

Derivado de lo anterior, se les solicita que por su conducto, se haga del conocimiento a todas las unidades administrativas adscritas a las subsecretarías, oficialía mayor y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Turismo, para que en caso de que requieran la contratación de los servicios relacionados al



punto de acuerdo antes citado, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de realizar dichos servicios, observando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Ingeniero Jorge Luis Enríquez Martínez (rúbrica)  
Director General de Administración

Ciudad de México, 25 de enero de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero**  
**Subsecretario de Enlace Legislativo y**  
**Acuerdos Políticos de la**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Me refiero a su oficio SELAP/300/2910/16, mediante el cual informa que el Senado de la República emitió el punto de acuerdo que a continuación se transcribe para pronta referencia:

- El Senado de la República exhorta al gobierno federal, a los órganos constitucionales autónomos, a los gobiernos de las entidades federativas y a las instituciones de educación para que analicen la viabilidad de que Talleres Gráfico de México, sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, por ejemplo, actas que se utilizan en el registro civil, credenciales para los estudiantes y empleados públicos, boletas, certificados, cédulas profesionales, material electoral, pasaportes, entre otros.

Sobre el particular, y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación, se ha designado a esta área como enlace para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de Sector, me permito adjuntar al presente, el oficio OM/DGA/035/2017, girado por parte del director general de Administración de esta dependencia, a todas las Coordinaciones Administrativas para que, en caso de que requieran la contratación de servicios relacionados con el punto de acuerdo que antecede, se anali-

ce la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de realizar dichos servicios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Licenciado Salvador Sánchez Estrada (rúbrica)  
Subsecretario de Calidad y Regulación

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP A PROSEGUIR LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA DIABETES EN NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN TODA LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**Del Honorable Congreso de la Unión**  
**Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II- 6-1543 signado por el senador Aarón Irizar López, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/ CECU/ 0409/ 17 suscrito por la doctora Lorena Buzón Pérez, coordinadora de Enlace con el Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se

exhorta a esa dependencia a continuar con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica)  
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza**  
**Titular de la Unidad de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Me refiero al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 070/ 17 del 17 de enero de 2017, por el que la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Mauricio Dávila Morlotte, jefe de la Oficina del secretario, el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, que refiere al exhorto para continuar con la difusión de campañas para prevenir y controlar la diabetes en niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en toda la república.

Sobre el particular, remito copia del oficio número 606, firmado por el subsecretario de Educación Media Superior; el oficio número SEB/ UR300/ 114/ 2017, firmado por el subsecretario de Educación Básica; el oficio número AFSEDF/ 022/ 2017, firmado por el titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; y el oficio número CGDFSEP/ 109/ 2017 firmado por el coordinador general de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, que dan respuesta al punto de acuerdo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Doctora Lorena Buzón Pérez (rúbrica)  
Coordinadora de Enlace

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE LE EXHORTA, CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD ESTATALES, A REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS REFERENTES A LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER INFANTIL E INTEGRARSE A LOS ESFUERZOS REALIZADOS AL RESPECTO POR LA FEDERACIÓN

Toluca de Lerdo, México, a 23 de febrero de 2017.

**Diputada María Guadalupe Munguía Gutiérrez**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**De la LXIII Legislatura**  
**Presente**

En respuesta de su oficio número DGPL 63-II-1-1577 informo a usted que la Secretaría de Salud del estado de México, considera acciones dirigidas a la detección, la atención y el control de cáncer infantil y se ha desarrollado el programa de capacitación continua para tener profesionales de la salud actualizados en la atención de este tipo de pacientes. Asimismo, hay diversos convenios de colaboración, que potencian el efecto del programa; asimismo, la atención diaria y actividades masivas como la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer Infantil durante febrero y la difusión permanente de los factores de riesgo, signos de alarma y principales medidas de detección, prevención y control.

Asimismo, se reitera el compromiso de los servicios de salud para continuar realizando acciones en beneficio de la salud de la población mexiquense.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Maestro César Nomar Gómez Monge (rúbrica)  
Secretario de Salud

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento)

DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE VERACRUZ, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE LE EXHORTA, CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A EFECTO DE QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE INTEGRE Y APOYE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA FEDERACIÓN PARA PROTEGER LAS ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN EL PAÍS

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 17 de febrero de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Vicepresidenta de la Mesa Directiva**  
**De la Cámara de Diputados**  
**De la LXIII Legislatura**  
**Presente**

Me refiero a su oficio número DGPL 63-II-2-1387, mediante el cual se exhorta a las autoridades ambientales de las entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, se integren y apoyen los trabajos realizados por la federación para proteger las especies en peligro de extinción en el país.

Al respecto, me permito comunicar a la Cámara de Diputados que el gobierno de Veracruz, a través de la Secretaría de Medio Ambiente (Sedema), con fundamento en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, tiene como una de sus acciones prioritarias promover la conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica en el estado. De igual manera, con arreglo a nuestra competencia, participar coordinadamente con el sector federal para impulsar estrategias de protección de las especies, incluidas las identificadas con alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMAR-NAT-2010 y las enumeradas como especies y poblaciones prioritarias para la conservación así determinadas por la Semarnat.

En este contexto, resalta la colaboración con las siguientes instituciones en los temas de

1. Conabio, para dar cumplimiento de las obligaciones que México asumió en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se tiene como resultado la publicación de la obra *La biodiversidad en Veracruz: estudio de estado*, en 2011, y la publicación de la *Estrategia para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad del estado de Veracruz*, en

2013, también publicada en la Gaceta Oficial del Estado con número ext. 034 en 2016. Asimismo, el estado fue sede de las reuniones de los Comités de Flora y Fauna de la CITES en 2014 y el segundo *Encuentro nacional sobre estrategias de biodiversidad en 2016*. De igual manera, desde 2015 el gobierno estatal participa en el monitoreo de biodiversidad al incluir como área de muestreo el ANP Sierra de Otontepec, al norte del estado.

2. Profepa. Desde 2015, la Sedema forma parte de la Red de Atención a Varamiento de Mamíferos Marinos para las Costas del Estado de Veracruz, con objeto de coadyuvar en la aplicación del Protocolo de Atención para Varamiento de Mamíferos Marinos en la entidad.

3. Semarnat. Se realizan acciones de protección y conservación de las tortugas marinas y su hábitat de anidación en la región de Nautla-Vega de Alatorre, a través del Centro Veracruzano de Investigación y Conservación de la Tortuga Marina Marcelino Yépez, campamento tortuguero de la Sedema. También se promueve el establecimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre como alternativa de desarrollo sustentable.

Aunado a lo anterior, a través de la plataforma de educación ambiental de esta secretaría se promueve la protección de las especies silvestres a lo largo del estado, destacando actividades en los espacios naturales protegidos. Sumando a este esquema la difusión de la plataforma naturalista de la Conabio.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Medio Ambiente de Veracruz, consciente de la importancia que representa la diversidad biológica, ha colaborado y continuará en la suma de esfuerzos para la protección de la biodiversidad.

Esperando sea de utilidad y sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Maestra Mariana Aguilar López (rúbrica)  
Secretaria de Medio Ambiente

(Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE LA QUE REMITE LOS FINANCIAMIENTOS Y LAS OBLIGACIONES INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, ADEMÁS DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN ESPECÍFICOS

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidenta de la Cámara de Diputados**  
**Del Congreso de la Unión**  
**Presente**

Hago referencia al último párrafo del artículo 42 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual establece que la secretaría enviará un reporte sobre el registro público único de acuerdo al artículo 56 de dicha ley, para mayor referencia me permito transcribir el precepto aludido en su parte medular:

... la secretaría enviará un reporte a la comisión legislativa bicameral... Igualmente, enviará un reporte sobre el registro público único de acuerdo con el artículo 56 de la presente ley.

Por su parte, el artículo 56 de la mencionada ley prevé lo siguiente:

El registro público único se publicará a través de la página oficial de internet de la secretaría y se actualizará diariamente. La publicación deberá incluir al menos los siguientes datos: deudor u obligado, acreedor, monto contratado, fecha de contratación, tasa de interés, plazo contratado, recurso otorgado en garantía o fuente de pago, fecha de inscripción y fecha de última modificación en el registro público único. Asimismo, deberá incluir la tasa efectiva, es decir, la que incluya todos los costos relacionados con el financiamiento u obligación de acuerdo con la metodología que para tal efecto expida la secretaría a través de lineamientos.

La Secretaría elaborará reportes de información específicos, que tendrán como propósito difundir cuando menos la siguiente información: identificación de los recursos otorgados en garantía o fuente de pago de cada entidad federativa o municipio, registro histórico y vigente de financiamientos y obligaciones. Los reportes de información específicos

deberán publicarse en la página oficial de internet de la secretaría, debiendo actualizarse trimestralmente dentro de los 60 días posteriores al término de cada trimestre.

En virtud de lo expuesto, me permito enviar, anexos a este oficio, los financiamientos y las obligaciones inscritos en el registro público único, además de los reportes de información específicos, adicionando un reporte sobre ambas publicaciones.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Contadora Pública Marcela Andrade Martínez (rúbrica)  
Titular de la Unidad de  
Coordinación con Entidades Federativas

## Solicitudes de licencia

DE LA DIPUTADA EDITH ANABEL ALVARADO VARELA

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 11 de marzo de 2017.

**Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**Presente**

Diputada Presidenta:

La que suscribe, diputada federal Edith Anabel Alvarado Varela, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, fracción XVI, 12, fracción III, y el 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable

Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted licencia para separarme del cargo como diputada federal, por tiempo indefinido a partir del 11 de marzo del 2017.

Lo anterior en uso de mi derecho y a fin de poder atender la invitación del gobernador del estado de Tlaxcala para formar parte de su gabinete.

Por lo anteriormente expuesto, solicito atentamente que se dé el curso legal que corresponde a mi solicitud.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
Diputada federal Edith Anabel Alvarado Varela  
(rúbrica)

## Minutas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

**Secretarios de la Cámara de Diputados**  
**Presente**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 84 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y**

**para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente  
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)  
Vicepresidenta

### PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS**

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:

**Artículo 84. ...**

**I. a II. ...**

**III.** Difusión, inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;

**IV. ...**

### TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)  
Vicepresidenta

Senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica)  
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, Y DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.

### Secretarios de la Cámara de Diputados Presente

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en materia de Delitos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente  
Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)  
Vicepresidenta

### PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **reforma** el encabezado del artículo 36; y se **adicionan** un Capítulo IV Bis denominado “DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO”, al Título II; un artículo 20 Bis; un artículo 20 Ter; una fracción X recorriéndose las subsecuentes en su orden del artículo 36; una fracción XII recorriéndose la subsecuente en su orden del artículo

47; las fracciones X y XI recorriéndose la subsecuente en su orden del artículo 48 y un artículo 48 Bis, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

### CAPÍTULO IV BIS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

#### ARTÍCULO 20 Bis.

La violencia política en razón de género es la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público.

Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.

**Artículo 20 Ter.** Constituyen acciones y omisiones que configuran violencia política en razón de género en términos del artículo anterior, las siguientes:

- I.** Imponer la realización de actividades distintas a las atribuciones inherentes a su cargo o función;
- II.** Restringir injustificadamente la realización de acciones o actividades inherentes a su cargo o función;
- III.** Proporcionar información o documentación incompleta o errónea con el objeto de impedir el ejercicio pleno de los derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;
- IV.** Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones;
- V.** Proporcionar o difundir información con la finalidad de impedir o limitar el ejercicio de los derechos político-electorales o impedir el ejercicio de sus atribuciones o facultades;

**VI.** Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función para el cual ha sido nombrada o elegida;

**VII.** Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función posterior en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables, y

**VIII.** Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género.

**ARTÍCULO 36.** El Sistema se conformará por las personas titulares de:

**I. a IX. ...**

**X.** El Instituto Nacional Electoral;

**XI.** El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;

**XII.** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y,

**XIII.** Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

**ARTÍCULO 47. ...**

**I. a X. ...**

**XI.** Crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada.

La información integrada en esta base deberá ser resguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas;

**XII.** Promover y proteger a través de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, el ejercicio de los derechos humanos político-electorales de las mujeres, y

**XIII.** Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 48. ...**

**I. a VIII. ...**

**IX.** Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

**X.** Coadyuvar en la formación de liderazgos políticos de las mujeres;

**XI.** Impulsar mecanismos de promoción, protección y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres, y

**XII.** Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

**ARTÍCULO 48 BIS.** Corresponde al Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus atribuciones:

**I.** Prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política en razón de género;

**II.** Garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;

**III.** Realizar la difusión en los medios de comunicación de las conductas, acciones u omisiones que conllevan a la violencia política en razón de género; la prevención, formas de denuncia y conciencia sobre la erradicación de ésta;

**IV.** Capacitar al personal que labora en el Instituto Nacional Electoral, Organismos Públicos Locales Electorales y personas integrantes de mesas directivas de casilla para prevenir y en su caso erradicar la violencia política en razón de género, y

**V.** Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **reforman** la denominación del Título Primero del Libro Segundo para quedar como “De la participación de la Ciudadanía en las Elecciones”; el párrafo 3 del Artículo 26; el párrafo 3 del artículo 227; el párrafo 2 del Artículo 247; el inciso f) del párrafo 1 del Artículo 380; el inciso i) del pá-

rrafo 1 del Artículo 394; el inciso b) del párrafo 1 del Artículo 470 y se **adiciona** un Artículo 3 Bis; un segundo párrafo, al párrafo 1 del Artículo 6; un párrafo 5 y 6 al Artículo 7; un segundo párrafo, al párrafo 2 del Artículo 159; un inciso n), recorriéndose el subsecuente en su orden al párrafo 1 del Artículo 443; un inciso f), recorriéndose el subsecuente en su orden al párrafo 1 del Artículo 445; un inciso ñ), recorriéndose el subsecuente en su orden al párrafo 1 del Artículo 446; un inciso e), recorriéndose el subsecuente en su orden al párrafo 1 del Artículo 447; un inciso f), recorriéndose el subsecuente en su orden al párrafo 1 del artículo 449; un párrafo 2 al Artículo 452; un inciso j) al párrafo 1 del artículo 456; un inciso f) recorriéndose el subsecuente en su orden al párrafo 5 del Artículo 458 y un párrafo 9 al Artículo 471, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 3 Bis.** Para los efectos de esta Ley se entiende por Violencia Política en razón de género, la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público.

Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.

Constituyen acciones y omisiones que configuran Violencia Política en razón de género las siguientes:

**I.** Proporcionar información o documentación incompleta o errónea con el objeto de impedir el ejercicio pleno de los derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;

**II.** Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones;

**III.** Proporcionar o difundir información con la finalidad de impedir o limitar el ejercicio de los derechos político-electorales o impedir el ejercicio de sus atribuciones o facultades;

**IV.** Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función para el cual ha sido nombrada o elegida;

**V.** Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función posterior en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables, y

**VI.** Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género.

## Artículo 6. ...

### 1. ...

En el cumplimiento de estas obligaciones se promoverá la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y se prohibirá la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### 2. ...

## TÍTULO PRIMERO De la Participación de la Ciudadanía en las Elecciones

## Artículo 7.

### 1. a 4. ...

**5.** El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía en el ámbito político electoral, se regirán por el principio de la no violencia.

El Instituto, los Organismos Públicos Locales, los Tribunales Electorales, los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, en términos de los artículos 10, 20 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales en la materia de los que el Estado mexicano sea parte, y en el ámbito de sus atribuciones, establecerán mecanismos, para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política en razón de género.



**Artículo 26.****1. a 2. ...**

3. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos. Las Constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas, garantizando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la no discriminación y la no violencia política en razón de género.

En ningún caso los sistemas normativos, las prácticas de los pueblos y de las comunidades indígenas podrán limitar, anular o menoscabar los derechos político-electorales de la ciudadanía en la elección de sus autoridades municipales, por alguna de las razones establecidas en el segundo párrafo, del párrafo 1, del artículo 6 de esta Ley.

**4. ...****Artículo 159.****1. ...****2. ...**

Se debe garantizar la no discriminación en razón de género en la programación y distribución de tiempos.

**3. a 5. ...****Artículo 227.****1. a 2. ...**

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido, no debe contener expresio-

nes que constituyan violencia política en razón de género en términos de lo establecido en esta Ley.

**4. a 5. ...****Artículo 247.****1. ...**

2. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, que discriminen o que constituyan violencia política en razón de género. El Consejo General del Instituto está facultado para ordenar, una vez satisfechos los procedimientos establecidos en esta Ley, la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma, así como el retiro de cualquier otra propaganda.

**3. a 4. ...****Artículo 380.****1. ...****a) a e)**

f) Abstenerse de proferir ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes o precandidatos, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas; o que constituya violencia política en razón de género;

**g) a i) ...****Artículo 394.****1. ...****a) a h)...**

i) Abstenerse de proferir, ofensas, difamación, calumnia o cualquier expresión que denigre a otros candidatos, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas o que constituya violencia política en razón de género;

**j) a o)**

**Artículo 443.****1. ...**

a) a l) ...

m) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto;

n) El incumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención y atención de violencia política en razón de género en los términos de esta Ley, y

o) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.

**Artículo 445.****1. ...**

a) a d) ...

e) Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos;

f) La acción u omisión que constituya violencia política en razón de género en los términos de esta Ley, y

g) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

**Artículo 446.****1. ...**

a) a m)...

n) La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto;

ñ) La acción u omisión que constituya violencia política en razón de género en los términos de esta Ley, y

o) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 447.****1. ...**

a) a c)

d) La promoción de denuncias frívolas. Para tales efectos, se entenderá por denuncia frívola aquella que se promueva respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente la queja o denuncia;

e) Realizar actos u omisiones que constituyan violencia política en razón de género, y

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

**Artículo 449.****1. ...**

a) a e) ...

f) La acción u omisión que constituya violencia política en razón de género en términos de esta Ley, y

g) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 452.****1. ...**

a) a e) ...

2. Cuando el contenido de la transmisión constituya violencia política en razón de género, las autoridades correspondientes sancionarán en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 456.****1. ...**

a) a i) ...

j) Respecto de las autoridades o los servidores públicos a que se refiere el inciso f) del párrafo 1 del

artículo 442, por las infracciones previstas en el inciso f) del artículo 449, ambos de la presente Ley, con la suspensión o destitución e inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público. Las sanciones a las que se refiere el presente inciso serán substanciadas en términos de lo previsto por el artículo 457 de esta Ley, y de conformidad con lo dispuesto en los capítulos II y IV del Título Cuarto del Libro Primero, y del Libro Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### Artículo 458.

1. a 4. ...

5. ...

a) a d) ...

e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;

f) La observancia de los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, de no discriminación, la perspectiva de género en términos de las disposiciones aplicables, y la violencia política en razón de género, y

g) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

6. a 8. ...

#### Artículo 470.

1. ...

a) ...

b) Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral, incluida la prohibición de difundir expresiones que constituyan violencia política en razón de género, o

c) ...

#### Artículo 471.

1. a 8. ...

9. Los procedimientos relacionados con infracciones por violencia política en razón de género sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se **reforma** el párrafo 1 y el inciso b) del artículo 2; los párrafos 3 y 4 del Artículo 3; la fracción V del inciso a) del párrafo 1 del artículo 51; se **adiciona** un inciso i), recorriéndose los subsecuentes en su orden al Artículo 4; los párrafos 10 y 11 al Artículo 22; los incisos u), v), w), x), y) recorriéndose el subsecuente en su orden, al párrafo 1, y un párrafo 2 y 3 al Artículo 25; el inciso f) al Artículo 37; los incisos e) y f) al Artículo 38; los incisos l), m) y n) del Artículo 39; un párrafo segundo a la fracción V, del inciso a) y un segundo párrafo al inciso c) del párrafo 1 del Artículo 51, todos de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

#### Artículo 2.

1. Son derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana, con relación a los partidos políticos, los siguientes:

a) ...

b) Afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, en un contexto libre de discriminación y de cualquier forma de violencia de género, y

c) ...

#### Artículo 3.

1. a 2. ...

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, en la postulación de candidaturas, así como en la distribución equitativa de todas las prerrogativas entre mujeres y hombres de forma paritaria.

4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, así como para la integración de los ayuntamientos en aque-

llas entidades federativas que así lo dispongan. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

5. ...

#### Artículo 4.

1. ...

a) a h)...

i) Violencia Política en razón de género: La prevista en el artículo 3 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

j) Unidad Técnica: La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;

k) Partidos Políticos: Los partidos políticos nacionales y locales, y

l) Tribunal: El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

#### Artículo 22. ...

1. a 9. ...

10. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía en el ámbito político-electoral, se regirán por el principio de la no violencia.

11. El Instituto, los Organismos Públicos Locales, los Tribunales Electorales, los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, en términos de los artículos 1o, 2o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales en la materia de los que el Estado mexicano sea parte, y en el ámbito de sus atribuciones, establecerán mecanismos para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia.

#### Artículo 25.

1. ...

a) a t). ...

u) Prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar, al interior del partido político, actos u omisiones que constituyan violencia política en razón de género;

v) Abstenerse de limitar, condicionar, excluir, impedir o anular la pretensión de participación de una persona en razón de género en sus órganos internos de dirección, precandidaturas, candidaturas o espacios de toma de decisiones, así como en los ámbitos legislativo o ejecutivo en los tres órdenes de gobierno;

w) Garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones, así como en los ámbitos legislativo o ejecutivo en los tres órdenes de gobierno;

x) Abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos, que calumnie a las personas, que constituya violencia política o discriminación;

y) Abstenerse de cualquier acto u omisión, que limite, condicione, excluya, impida o anule el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las personas y su acceso o pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función partidista.

Lo anterior a través de actos u omisiones que impliquen presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenaza o privación de la vida en razón del género, y

z) Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.

2. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía en el ámbito político electoral, se regirán por el principio de la no violencia.

3. El Instituto, los Organismos Públicos Locales, los Tribunales Electorales, los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, en términos de los artículos 1o, 2o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales en la materia de los que el Estado mexicano sea parte, y en el ámbito de sus atribuciones, establecerán mecanismos, para prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia.

**Artículo 37.**

1. ...

a) a c)

d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;

e) La obligación de garantizar la participación política en igualdad de oportunidades y paridad entre mujeres y hombres, y

f) La promoción, protección y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 38.**

1. ...

a) a c) ...

d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales;

e) Promover y garantizar la formación de liderazgos políticos de mujeres; y

f) Crear mecanismos que garanticen la promoción, protección y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 39.**

1. ...

a) a j)

k) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los

derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva;

l) Los mecanismos para promover y garantizar la formación de liderazgos políticos de mujeres;

m) Los mecanismos que garanticen la promoción, protección y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, y

n) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención, sanción y en su caso la erradicación de la violencia política en razón de género.

**Artículo 51.**

1. ...

a) ...

I. a IV. ...

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, por lo menos el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

Para efectos del párrafo anterior deberá informar trimestralmente y en términos cualitativos su aplicación a efecto de que, conforme a la Ley General de Partidos Políticos, así como las demás disposiciones aplicables, el Instituto verificará su cumplimiento.

b) ...

c) ...

Para los efectos del párrafo anterior, las autoridades competentes determinarán las sanciones a los que se hagan acreedores los partidos políticos.

2. a 3. ...

**ARTÍCULO CUARTO.** Se **adiciona** un último párrafo al Artículo 7; un último párrafo al artículo 8; un último párrafo al Artículo 9; y un último párrafo al artículo 17 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 7. ...**

**I. a XXI. ...**

La pena se aumentará hasta una mitad cuando las conductas contenidas en las fracciones III, IV, VII y XVI del presente artículo se cometan, en perjuicio de una mujer que participe en política, por el hecho de ser mujer.

**Artículo 8. ...**

**I. a XI. ...**

La pena se aumentará hasta una mitad cuando las conductas contenidas en las fracciones IV y VIII del presente artículo se cometan, en perjuicio de una mujer que participe en política, por el hecho de ser mujer.

**Artículo 9. ...**

**I. a X. ...**

La pena se aumentará hasta una mitad cuando las conductas contenidas en las fracciones I y VI del presente artículo se cometan, en perjuicio de una mujer que participe en política, por el hecho de ser mujer.

**Artículo 17. ...**

La multa se aumentará hasta en una mitad cuando las conductas contenidas en el párrafo anterior del presente artículo se cometan, en perjuicio de una mujer que participe en política, por el hecho de ser mujer.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se **reforma** el párrafo 1 del artículo 79; el párrafo 3 y se **adiciona** un inciso e), recorriéndose los subsecuentes en su orden al párrafo 1 del Artículo 80 todos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

**Artículo 79.**

**1.** El juicio para la protección de los derechos político-electorales, sólo procederá cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. En el supuesto previsto en el inciso f) del párrafo 1 del siguiente artículo, la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima de la organización o agrupación política agraviada.

**g). ...**

**Artículo 80. ...**

**1. ...**

**a) a d) ...**

**e)** Considere la existencia de cualquier acto u omisión que constituya violencia política en razón de género, y que tengan por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales;

**f)** Habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, consideren que se les negó indebidamente su registro como partido político o agrupación política;

**g)** Considere que un acto o resolución de la autoridad es violatorio de cualquier otro de los derechos político-electorales a que se refiere el artículo anterior, y

**h)** Considere que los actos o resoluciones del partido político al que está afiliado violan alguno de sus derechos político-electorales. Lo anterior es aplicable a los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular aun cuando no estén afiliados al partido señalado como responsable.

**2. ...**

**3.** En los casos previstos en el inciso h) del párrafo 1 de este artículo, el quejoso deberá haber agotado pre-

viamente las instancias de solución de conflictos previstas en las normas internas del partido de que se trate, salvo que los órganos partidistas competentes no estuvieren integrados e instalados con antelación a los hechos litigiosos, o dichos órganos incurran en violaciones graves de procedimiento que dejen sin defensa al quejoso.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en el penúltimo párrafo de la fracción segunda del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** Las Legislaturas de las entidades federativas, promoverán las reformas conducentes en la legislación local, conforme a las reformas y adiciones aquí realizadas, dentro de un término de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**TERCERO.** Los partidos políticos reformarán sus documentos básicos y estatutarios a más tardar en un término de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.** Las autoridades en materia electoral encargadas de operar el presente marco legal deberán adecuar su normatividad en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**QUINTO.** El presente Decreto no resultará aplicable a aquellos procesos electorales en los que no se hayan adecuado las leyes respectivas en la materia, con 90 días de antelación a que inicie el proceso electoral de que se trate.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)  
Vicepresidenta

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)  
Secretaria

## Iniciativas

DEL CONGRESO DE JALISCO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18, 22, 108 Y 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Presidente de la Cámara de Diputados  
Del Congreso de la Unión  
Presente**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso de Jalisco, en sesión verificada el martes 28 de febrero de 2017, aprobó el acuerdo legislativo número 1072-LXI-17, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 1 de marzo de 2017.  
Licenciado José de Jesús Reynoso Loza (rúbrica)  
Secretario General del Congreso del Estado

### Acuerdo Legislativo

**Único.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elévese la presente iniciativa de decreto al Congreso de la Unión por la que se propone se reformen los artículos 18, fracción XI, 22, fracciones I, II y III, 108, fracción I, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como sigue:

**Iniciativa de decreto que reforma los artículos 18, fracción XI, 22, fracciones I, II y III, 108, fracción I, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 110 de**

## la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Único.** Se reforman los artículos 18, fracción XI, 22, fracciones I, II y III, 108, fracción I, y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. a X. ...

XI. Proponer los criterios de evaluación y reevaluación única, en su caso, de las instituciones de seguridad pública en los términos de la ley;

XII. a XXV. ...

Artículo 22. ...

**I.** Establecer los criterios mínimos para la evaluación y **reevaluación por única ocasión** y control de confianza de los servidores públicos, tomando en consideración las recomendaciones, propuestas y lineamientos de las conferencias.

**II.** Determinar las normas y procedimientos técnicos para la evaluación y **reevaluación por única ocasión** de los servidores públicos;

**III.** Determinar los protocolos de actuación y procedimientos de evaluación y **reevaluación por única ocasión** de los centros de evaluación y control de confianza de las instituciones de seguridad pública;

IV. a X. ...

Artículo 108. ...

**I.** Aplicar los procedimientos de evaluación y **reevaluación por única ocasión** y de control de confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

II. a XV. ...

...

Artículo 110. ...

...

...

Se clasifica como fundamental la información sobre los resultados finales de las evaluaciones y reevaluaciones de control de confianza de los servidores públicos que apliquen para su permanencia o promoción en el empleo.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal deberá realizar las adecuaciones reglamentarias y normativas necesarias para la aplicación del presente decreto.

Guadalajara, Jalisco, octubre de 2016.

#### La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos

**Diputados:** María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Hugo Contreras Zepeda (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, Liliana Guadalupe Morones Vargas (rúbrica), Édgar Oswaldo Bañales Orozco (rúbrica), Juana Ceballos Guzmán (rúbrica), Érika Lizbeth Ramírez Pérez (rúbrica), Augusto Valencia López (rúbrica), Ramón Demetrio Guerrero Martínez (rúbrica), Felipe de Jesús Romo Cuéllar (rúbrica), Saúl Galindo Plazola (rúbrica), José García Mora.

#### La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

**Diputados:** Antonio López Orozco (rúbrica), Jorge Arana Arana (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), Claudia Delgadillo González, Felipe de Jesús Romo Cuéllar (rúbrica), Martha Villanueva (rúbrica).

#### La Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Diputados:** José Pedro Kumamoto Aguilar, Mónica Almeida López, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Claudia Delgadillo González, Héctor Alejandro Hermosillo González, Adriana Gabriela Medina Ortiz, María del Pilar Pérez Chavira, Érika Lizbeth Ramírez Pérez, María del Refugio Ruiz Moreno, Augusto Valencia López.



CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO XII AL TÍTULO VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA POR EL SENADOR LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.

### Secretarios de la Cámara de Diputados Presente

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un capítulo XII al Título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica)  
Vicepresidenta

El suscrito senador Luis Armando Melgar Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un capítulo XII al Título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

### Exposición de Motivos

La llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos el 20 de enero pasado, ha encendido las alarmas migratorias en nuestro país. Desde su campaña, el entonces candidato republicano, amenazó con realizar deportaciones masivas de migrantes a través de una gran “fuerza de deportación”, pero centró buena parte de su discurso en atacar específicamente a los mexicanos.

En definitiva, su proyecto de construir un muro fronterizo entre nuestras naciones continúa vigente, a pesar de las limitaciones presupuestales que enfrenta. Dada esta situación, y los testimonios que han hecho públicos a través de diversos medios nuestros paisanos, en el sentido de que el gobierno estadounidense está realizando redadas para arrestarlos y deportarlos, es previsible que el número de personas repatriadas vaya en aumento en los próximos años.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 5.7 millones de mexicanos indocumentados viven y trabajan en la Unión Americana, por lo que el reto que enfrentaríamos en el país en caso de recibir un número extraordinario de connacionales deportados, sería enorme.

Es importante aclarar, no obstante, que hasta el momento según ha revelado el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el número de mexicanos deportados desde Estados Unidos no ha aumentado todavía durante el gobierno del presidente Trump.

Aun así, el gobierno de la República ha adoptado una actitud responsable y proactiva, anunciando ya medidas concretas para facilitar, por ejemplo, la revalidación de estudios realizados fuera de México, para que sean reconocidos por las autoridades educativas de manera expedita y gocen de plena validez en el territorio nacional.

Sin embargo, es indispensable que a la par de ese esfuerzo de reconocimiento de estudios, también se otorguen estímulos adicionales para incentivar tanto la creación de más empleos como la contratación de mexicanos que regresan a casa.

De este modo, el talento y esfuerzo de nuestros paisanos, podrá ser aprovechado en beneficio de todos, y seguirán contribuyendo al crecimiento de nuestra economía.

No podemos soslayar que hasta ahora, millones de familias dependen del envío de remesas, y que quienes vuelvan, tendrán que generar ingresos para su sustento.

Esto será un desafío todavía mayor si, en su caso, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte es denunciado, o si su renegociación no resultara benéfica para todas las partes.

Del mismo modo, la política de desregulación y de reducción de tasas impositivas que la administración del presidente Trump ha prometido, representarán un obstáculo más para el crecimiento de la economía mexicana ante una posible menor atracción de inversión productiva.

Como queda claro, las instituciones del Estado mexicano deben atender cuanto antes y de la mejor manera esta situación.

Es por ello que los firmantes de esta iniciativa, proponemos un mecanismo legal para que, en la Ley del Impuesto sobre la Renta, quede plasmado un incentivo que dé ventajas fiscales a aquellas empresas que contraten a connacionales repatriados.

Por lo expuesto, presentamos ante esta soberanía la siguiente iniciativa de

#### **Decreto que adiciona el artículo 205 y el capítulo XII al Título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Artículo Único:** Se adiciona el artículo 205 y el Capítulo XII al Título VII de la ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

#### **Capítulo XII**

##### **Del estímulo fiscal a los patrones que contraten a connacionales repatriados**

**Artículo 205.** Se otorgará un estímulo fiscal a quien contrate a connacionales que hayan sido repatriados dentro de un periodo de un año al momento de su contratación. Podrá deducir de sus ingresos un monto equivalente a 25 por ciento del impuesto sobre la renta de estos trabajadores, retenido y enterado conforme al capítulo I del Título IV de esta ley siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, el 7 de marzo de 2017.

Senador Luis Armando Melgar Bravo (rúbrica)

#### **Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**

##### **Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

##### **Mesa Directiva**

**Diputados:** María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

##### **Secretaría General**

##### **Secretaría de Servicios Parlamentarios**

##### **Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>